

EL LIBERTADOR

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

No. 

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

08/08/2014

18/05/13 12:35 PM

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 48 CIVIL MUNICIPAL CC COT PROCESO: 2011-0155

NOMBRE: MANUEL SILBERTO BALTISTA GARZÓN

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV. EL DORADO #88 C. R. P. 10
CIUDAD: BOGOTÁ
TELÉFONO: 5815554

DIRECCIÓN:
CIUDAD: CRA 123 N° 130 - 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE
TELÉFONO: FONTIBÓN - BOGOTÁ

CÓD.: 14

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada *wilmar*
- No existe la dirección
- No habita o no trabaja *H-nao*
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:
\$ 19.000,00

Recibido por El Libertador: 01 DAVIVIENDA HIPOTECARIO
Peso (en gramos): 18,00

OTROS:
\$ 0,00

Remitente: CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

Firma de quien recibió a conformidad: *wilmar H enao*
C.C. *pl. 2860*

VALOR TOTAL:
\$ 19.000,00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

Entre Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE, hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUÍA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido, motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas, embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas, detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos, los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SÉPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1985 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable total o parcialmente por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 14 N° 7 – 36 PISO 16

102

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): **MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**
DIRECCION: **CARRERA 123 N° 13C – 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL
PRADERA DE FONTIBON**
CIUDAD: **BOGOTA**

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 14 DE JULIO DE 2014
AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO
BAUTISTA GARZON.**

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS
CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA
COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE
PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
NOMBRES Y APELLIDOS



163

SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO
BAUTISTA GARZON
RADICACION : 2014-00455

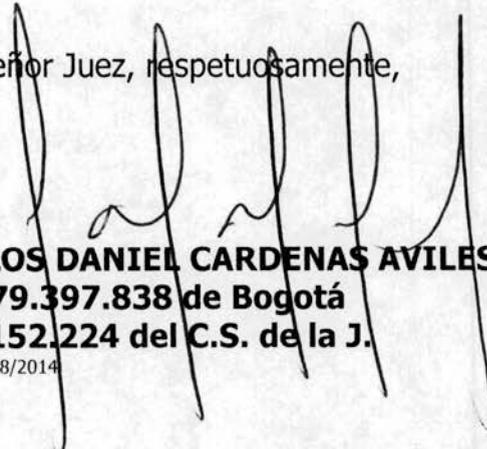
ASUNTO: APORTO CITATORIO Art. 315 C.P.C. / SOLICITUD
AUTORIZACION AVISO Art. 320 C.P.C.

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de aportar citatorios de que trata el Art.315 C.P.C., donde consta que los demandados **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON** si residen o laboran en esta dirección.

Por lo anterior solicito muy comedidamente se digne autorizar la elaboración del aviso de que trata el artículo 320 del C.P.C., para efectos de agotar la etapa de notificación del presente proceso.

Me permito anexar avisos.

Del Señor Juez, respetuosamente,


CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. 79.397.838 de Bogotá
T.P. 152.224 del C.S. de la J.
V.C. 26/08/2014

JUZG. 48 CIVIL M. PAL
29748 1-SEP-14 14:46

12 Felice

104

Bogotá, D.C. 16 de Septiembre de 2014, se informa que no se hace o se revisa el(os) aviso(s) judicial(es) correspondiente(s), toda vez que se impone en forma errada en los citatorios remitidos, los autos a notificar, toda vez que se echa de menos el correspondiente al 31 de Julio de 2014.



**LUZ MARINA CRUZ ARGUELLO
SUSTANCIADORA.**



C=39. de BPH V.C. ✓



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1767 5131 1267 2681

Nro Matrícula: 50C-1689699 ✓

Impreso el 3 de Septiembre de 2014 a las 11:20:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13/8/2007 RADICACIÓN: 2007-81306 CON: ESCRITURA DE 1/8/2007

COD CATASTRAL: AAA0202CEKL
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 9960 DE FECHA 24-07-2007 EN NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. CASA NUMERO 40 CON AREA DE 84.43M2 PRIVADA CON COEFICIENTE DE 0.4421 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 8804 DEL 25-06-2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 1686540. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA BOLIVAR MEDELLIN S.A. POR LA MISMA ESCRITURA 8804 YA MENCIONADA REGISTRADA A LA MATRICULA 1680027. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES DORMILON S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 1535 DEL 18-04-2007 NOTARIA 48 DE BOGOTA. ESTE DESENGLOBO POR LA MISMA ESCRITURA 1535 Y REGISTRADA A LA MATRICULA 453973. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NOEL DIAZ ORTIZ POR ESCRITURA 1032 DEL 21-06-2007 NOTARIA 39 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CELESTINA AMAYA VDA DE ACERO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL DLE CIRCUITO DE BOGOTA Y REGISTRADA EL 12-01-70.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 123 13C-75 CASA NUMERO 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON P.H.
- 2) KR 123 13C 75 CA 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

50C-1686540

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/7/2007 Radicación 2007-72826

DOC: ESCRITURA 8804 DEL: 25/6/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A.8605134931 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201

Comp. 020716

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 1/8/2007 Radicación 2007-81306

DOC: ESCRITURA 9960 DEL: 24/7/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON 3 -PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT# 8605134931 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-124302

DOC: ESCRITURA 13382 DEL: 28/9/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 43.370.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT# 8605134931

A: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO CC# 79137045 X

A: GOMEZ SANABRIA SAMARA CC# 52520330 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1767 5131 1267 2681

Nro Matrícula: 50C-1689699

Impreso el 3 de Septiembre de 2014 a las 11:20:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-124302

DOC: ESCRITURA 13382 DEL: 28/9/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO CC# 79137045 X

DE: GOMEZ SANABRIA SAMARA CC# 52520330 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-124302

DOC: ESCRITURA 13382 DEL: 28/9/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO CC# 79137045

DE: GOMEZ SANABRIA SAMARA CC# 52520330

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO(A) PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-124302

DOC: ESCRITURA 13382 DEL: 28/9/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 1.768.400

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT# 8605134931

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/8/2014 Radicación 2014-67173

DOC: OFICIO 1525 DEL: 23/7/2014 JUZGADO 048 CÍVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO CC# 79137045

A: GOMEZ SANABRIA SAMARA CC# 52520330

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-16457 Fecha: 3/12/2007

TIPO PREDIO CORREGIDO VALE.GAVA/AUXDEL46/C2007-16457

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2007-16457 Fecha: 3/12/2007

NUMERO NIT CORREGIDO VALE.GAVA/AUXDEL46. C2007-16457

Anotación Nro: 6 No. corrección: 2 Radicación: C2007-16457 Fecha: 4/12/2007

106



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1767 5131 1267 2681

Nro Matrícula: 50C-1689699

Impreso el 3 de Septiembre de 2014 a las 11:20:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

JSC/AUXDEL46/C2007-16457

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2434 impreso por: 2434

TURNO: 2014-554296 FECHA: 3/9/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

Embargo

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

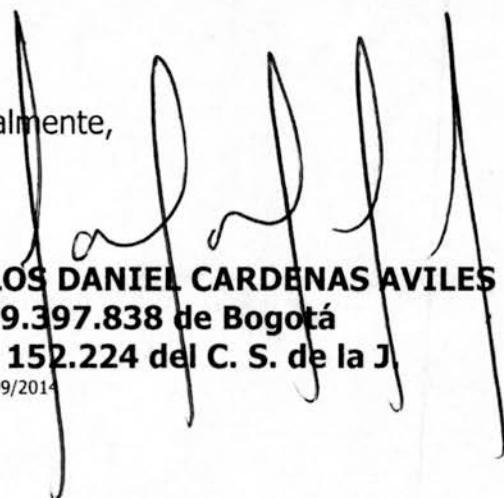
SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO
BAUTISTA GARZON
RADICACION : 2014-00455

ASUNTO : SOLICITUD DE SECUESTRO

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia me dirijo a usted con el fin de solicitar respetuosamente se sirva decretar el secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria N° **50C-1689699** el cual se encuentra debidamente embargado tal como consta en el Certificado de Libertad y Tradición adjunto.

Cordialmente,


CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C 79.397.838 de Bogotá
T.P. 152.224 del C. S. de la J.
V.C. 03/09/2014

JUZG. 48 CIVIL M.PAL

~~2014~~ 5-SEP-14 15:58
JUZG. 48 CIVIL M.PAL

03

JUZG. 48 CIVIL M.PAL
2014 5-SEP-14 15:58
JUZG. 48 CIVIL M.PAL



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- Con el escrito que antecede para resolver.-

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

109
108



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Septiembre de Dos mil Catorce

La anterior comunicación agréguese a los autos, su contenido en conocimiento de la parte actora para lo de su cargo.

De otra parte y una vez registrado el embargo ordenado, se dispone el Secuestro del inmueble que de propiedad del(a) demandado(a) MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZÓN y SAMARA GOMEZ SANABRIA, se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1689699 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la localidad, a quien se le ha de advertir, si resulta pertinente que, debe proceder conforme a lo ordenado por el numeral 3 del Art. 682 del C. de P.C. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso, el cual deberá presentarse ante la autoridad competente, para su reparto y tramite correspondiente.

Téngase en cuenta la designación de Secuestre efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada en acta precedente, la cual hace parte integral de este mismo auto.

Se ha de anotar que los honorarios del Auxiliar de la Justicia serán tasados una vez sea devuelta la comisión debidamente diligenciada.

Notifíquese.

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2014-00455

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 108 DE HOY	23 SET. 2014
EL SECRETARIO,	
PABLO EMILIO GARRIGAS GONZALEZ	



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 048 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS ALFONSO FLOREZ RODRIGUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 19388634,
CARRERA 8 NO.15-73 OF.1002 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5611839,

En el proceso número: 11001400304820140045500

21/09/2014 02:30:44 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JUAN CARLOS ANDRES CERON DIAZ
Juez

110



Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No.0169

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O SEÑORES JUECES
MUNICIPALES DE DESCONGESTION CIVILES Y DE FAMILIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo con Título Hipotecario 2014-0455 ,
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SAMARA GOMEZ SANABRIA, MANUEL
GILBERTO BAUTISTA GARZON, se profirió auto de fecha DIECISIETE (17) de
SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014), mediante el cual se le comisiona para
la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de
propiedad de la parte demandada. -----

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la 1) CARRERA 123
13 C 75 CASA NUMERO 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON
P.H.; 2) KR 123 13 C 75 CA 40 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad,
identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1689699

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento
Civil, se anexa copia del certificado de tradición y Libertad y del(os) autos(s)
DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE del año en curso, por medio de la cual se ordena la
comisión y se designa el auxiliar de la justicia.

Obra como apoderado de la actora CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES C.C.
79.397.838 T.P. 152.224.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se
libra el presente despacho comisorio a los SEIS (6) de OCTUBRE de DOS MIL
CATORCE (2014).

El Secretario,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

9/10/14
D. Cardenas
1529376983
P. Cardenas
folio 68

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 Nº 7 – 36 PISO 16

112

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): SAMARA GOMEZ SANABRIA

DIRECCION: CARRERA 123 Nº 13C – 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 Nº 7 – 36 PISO 16

113

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): SAMARA GOMEZ SANABRIA

DIRECCION: CARRERA 123 Nº 13C – 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 Nº 7 – 36 PISO 16

114

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): SAMARA GOMEZ SANABRIA

DIRECCION: CARRERA 123 Nº 13C – 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON
CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 N° 7 – 36 PISO 16

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON

DIRECCION: CARRERA 123 N° 13C – 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE
FONTIBON
CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA
GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO
DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE RESPECTO DEL PRESENTE
PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA
SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED
DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS
CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE
ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS
INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 N° 7 – 36 PISO 16

116

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON

DIRECCION: CARRERA 123 N° 13C – 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 Nº 7 – 36 PISO 16

117

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO



SEÑOR(A): MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON

DIRECCION: CARRERA 123 Nº 13C – 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD: BOGOTÁ

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

118

Bogotá, D.C. 23 de Enero de 2015, No se revisan, ni se suscriben los avisos judiciales allegados, pues los citatorios remitidos no han cumplido los requerimientos señalados en el informe de notificación de fecha 16 de Septiembre de 2014, como quiera que no se ha surtido debidamente la diligencia correspondiente (citación).

Se encuentra pendiente el pago de arancel.


LUZ MARINA CRUZ ARGUELLO
SUSTANCIADORA.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

119

Página 1

Impreso el 11 de Agosto de 2014 a las 09:51:43 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-67173 se calificaron las siguientes matriculas:
1689699

Matricula Nro.: 50C-1689699

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0202CEKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 123 13C-75 CASA NUMERO 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON P.H.
- 2) KR 123 13C 75 CA 40 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-08-2014 Radicacion: 2014-67173

Documento: OFICIO 1525 del: 23-07-2014 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Especificacion: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137
A: GOMEZ SANABRIA SAMARA	52520330
A: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO	79137045

EMBAR

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	
<i>[Signature]</i>	11	AGO	2014	<i>[Signature]</i>	

ABOGA150,150

2

JUL 29 2014 7:00

06

2014 07-29-14 07:00



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

120

Página 1

Impreso el 11 de Agosto de 2014 a las 09:51:43 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-67173 se calificaron las siguientes matriculas:

1689699

Matricula Nro.: 50C-1689699

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0202CEKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 123 13C-75 CASA NUMERO 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON P.H.
- 2) KR 123 13C 75 CA 40 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-08-2014 Radicacion: 2014-67173

Documento: OFICIO 1525 del: 23-07-2014 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137
A: GOMEZ SANABRIA SAMARA	52520330
A: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO	79137045

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

[Handwritten Signature] 11 AGO 2014 *[Handwritten Signature]*

ABOGA 150,150





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1689699

Pagina 1

Impreso el 11 de Agosto de 2014 a las 03:59:24 p.m

121

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-08-2007 RADICACION: 2007-81306 CON: ESCRITURA DE: 01-08-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0202CEKL COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 9960 de fecha 24-07-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA NUMERO 40 con area de 84.43M2 PRIVADA con coeficiente de 0.4421 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 8804 DEL 25-06-2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 1686540. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA BOLIVAR MEDELLIN S.A. POR LA MISMA ESCRITURA 8804 YA MENCIONADA REGISTRADA A LA MATRICULA 1680027. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES DORMILON S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 1535 DEL 18-04-2007 NOTARIA 48 DE BOGOTA. ESTE DESENGLOBO POR LA MISMA ESCRITURA 1535 Y REGISTRADA A LA MATRICULA 453973. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NOEL DIAZ ORTIZ POR ESCRITURA 1032 DEL 21-06-2007 NOTARIA 39 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CELESTINA AMAYA VDA DE ACERO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL DLE CIRCUITO DE BOGOTA Y REGISTRADA EL 12-01-70.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 123 13C-75 CASA NUMERO 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON P.H.
- 2) KR 123 13C 75 CA 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1686540

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-07-2007 Radicacion: 2007-72826 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8804 del: 25-06-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A.8605134931

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201

Banco 76

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-08-2007 Radicacion: 2007-81306 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9960 del: 24-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON 3 -PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

8605134931 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-11-2007 Radicacion: 2007-124302 VALOR ACTO: \$ 43,370,000.00

Documento: ESCRITURA 13382 del: 28-09-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR (MODO DE ADQUISICION)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1689699

Pagina 2

Impreso el 11 de Agosto de 2014 a las 03:59:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	8605134931	
A: GOMEZ SANABRIA SAMARA	52520330	X
A: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO	79137045	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-11-2007 Radicacion: 2007-124302 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 13382 del: 28-09-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SAMARA	52520330	X
DE: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO	79137045	X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-11-2007 Radicacion: 2007-124302 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 13382 del: 28-09-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SAMARA	52520330	
DE: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO	79137045	
A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO(A) PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER		

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-11-2007 Radicacion: 2007-124302 VALOR ACTO: \$ 1,768,400.00

Documento: ESCRITURA 13382 del: 28-09-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".	8600030201	
A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	8605134931	

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-08-2014 Radicacion: 2014-67173 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1525 del: 23-07-2014 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
A: GOMEZ SANABRIA SAMARA	52520330	
A: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO	79137045	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-16457 fecha 03-12-2007



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA.

Nro Matricula: 50C-1689699

Pagina 3

Impreso el 11 de Agosto de 2014 a las 03:59:24 p.m

Handwritten mark

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

TIPO PREDIO CORREGIDO VALE.GAVA/AUXDEL46/C2007-16457

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-16457 fecha 03-12-2007

NUMERO NIT CORREGIDO VALE.GAVA/AUXDEL46. C2007-16457

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-16457 fecha 04-12-2007

JSC/AUXDEL46/C2007-16457

FIN DE ESTE DOCUMENTO

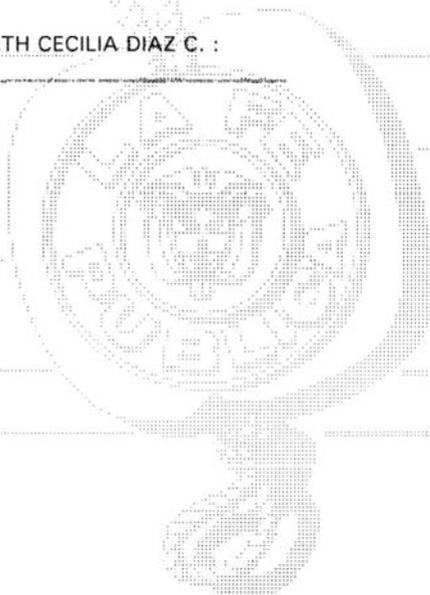
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2014-484617 FECHA: 04-08-2014

Handwritten signature: Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1231

15004777

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDAR
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 04 de Agosto de 2014 a las 11:06:24 a.m.
No. RADICACION: 2014-67173

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA
OFICIO No.: 1525 del 23-07-2014 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULA: 1689699 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,000

16,000

Total a Pagar: \$

16,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

16,000

15004778

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDAR
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 04 de Agosto de 2014 a las 11:07:00 a.m.

No. RADICACION: 2014-484617

MATRICULA: 500-1689699

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-67173

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial del Poder Público

C-39
OK EP
UC
Pilar
My

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 16

OFICIO No. 1525
Bogotá D.C., 23 de Julio de 2014

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario Sin Subclase de Proceso No. 110014003048201400455 de BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 contra SAMARA GOMEZ SANABRIA C.C. 52520330, MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON C.C. 79137045.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de Julio del año en curso, se decreto el EMBARGO del inmueble de propiedad del(os) demandado(a)s SAMARA GOMEZ SANABRIA, MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON, inscrito(s) a folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) No(s). 50C-1689699 de la ciudad.

Sírvase inscribir la correspondiente medida y acuse recibo del oficio.

Atentamente,



PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

Secretario



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 28 DE ENERO DE 2015.- NO CORRIERON TÉRMINOS ENTRE EL 15 DE OCTUBRE Y 19 DE DICIEMBRE DE 2014, POR JORNADA DE PARO JUDICIAL ADELANTADO POR ASONAL.- Con el escrito que antecede para resolver.-

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.



125



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Enero de Dos mil Quince (2015)

La anterior comunicación agréguese a los autos, su contenido en conocimiento de la parte actora para lo de su cargo.

De otra parte y una vez registrado el embargo ordenado, se dispone el Secuestro del inmueble que de propiedad del(a) demandado(a) SAMARA GOMEZ SANABRIA y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZÓN, se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1689699 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la localidad, a quien se le ha de advertir, si resulta pertinente que, debe proceder conforme a lo ordenado por el numeral 3 del Art. 682 del C. de P.C. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso, el cual deberá presentarse ante la autoridad competente, para su reparto y tramite correspondiente.

Téngase en cuenta la designación de Secuestre efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada en acta precedente, la cual hace parte integral de este mismo auto.

Se ha de anotar que los honorarios del Auxiliar de la Justicia serán tasados una vez sea devuelta la comisión debidamente diligenciada.

Notifíquese.

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2014-00455

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 10 DE HOY

EL SECRETARIO, 05 FEB 2015

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

126



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 048 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

EDGAR RAFAEL GONZALEZ BERNAL, CÉDULA CIUDADANIA 19299881, CR 8
16-88 OF 901 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2868941,

En el proceso número: 11001400304820140045500

04/02/2015 12:04:38 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JUAN CARLOS ANDRES CERON DIAZ
Juez



Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No.0011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O SEÑORES JUECES
MUNICIPALES DE DESCONGESTION CIVILES Y DE FAMILIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo con Título Hipotecario 2014-00455 ,
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SAMARA GOMEZ SANABRIA, MANUEL
GILBERTO BAUTISTA GARZON, se profirió auto de fecha TREINTA (30) de ENERO
de DOS MIL QUINCE (2015), mediante el cual se le comisiona para la práctica de
la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la
parte demandada. -----

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la 1) CARRERA 123
13 C 75 CASA NUMERO 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON
P.H.; 2) KR 123 13 C 75 CA 40 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad,
identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1689699 ✓

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento
Civil, se anexa copia del certificado de tradición y Libertad y del(os) autos(s)
TREINTA (30) de ENERO del año en curso, por medio de la cual se ordena la comisión
y se designa el auxiliar de la justicia.

Obra como apoderado de la actora CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se
libra el presente despacho comisorio a los DIEZ (10) de FEBRERO de DOS MIL
QUINCE (2015).

El Secretario,


PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ



Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No.0011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O SEÑORES JUECES
MUNICIPALES DE DESCONGESTION CIVILES Y DE FAMILIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo con Título Hipotecario 2014-00455 ,
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SAMARA GOMEZ SANABRIA, MANUEL
GILBERTO BAUTISTA GARZON, se profirió auto de fecha TREINTA (30) de ENERO
de DOS MIL QUINCE (2015), mediante el cual se le comisiona para la práctica de
la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la
parte demandada. -----

I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la 1) CARRERA 123
13 C 75 CASA NUMERO 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON
P.H.; 2) KR 123 13 C 75 CA 40 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad,
identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1689699

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento
Civil, se anexa copia del certificado de tradición y Libertad y del(os) autos(s)
TREINTA (30) de ENERO del año en curso, por medio de la cual se ordena la comisión
y se designa el auxiliar de la justicia.

Obra como apoderado de la actora CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se
libra el presente despacho comisorio a los DIEZ (10) de FEBRERO de DOS MIL
QUINCE (2015).

El Secretario,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ



JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 3

C= 397
11/20
129

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 169
PROCESO HIPOTECARIO No. 2014-455
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RADICADO No. 2002969
DEMANDADO: SAMARA GOMEZ SANABRIA Y OTRO

En Bogotá, a los VEINTIUNO (21) días del mes ENERO de dos mil quince (2015), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en diligencia anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública a la cual comparece la Dra. VIVIAN ANDRIANA CAICEDO HERRERA identificada con la C.C. No. 63543472 de Bucaramanga y T. P. No. 151636 del CSJ, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante en sustitución (x) según poder de conferido por el doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del poder conferido. Se deja constancia que el auxiliar de la justicia nombrado no se hizo presente en la fecha y hora programada, por lo tanto a solicitud de la parte actora se releva y se designa al auxiliar presentado por ésta previa verificación de que se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia XIOMARA LOZANO GARCIA con la C.C. No. 52 259 512 de Bogotá y licencia vigente 2015, tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica estar residenciado en la Cra 113 No. 83 A 61 y teléfono No. 3203204430 de esta ciudad. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es en la CARRERA 123 No. 13 C-75 CASA 40 lugar donde somos atendidos por la demandada, señora SAMARA GOMEZ SANABRIA identificado con CC No. 52.520.330, a quien se le entera del objeto de la diligencia y permite el ingreso del personal del Juzgado al interior del inmueble. Acto seguido se procede a alinear e identificar el inmueble POR EL NORTE: con pared que lo separa del inmueble demarcado No. 39 del mismo conjunto. POR EL SUR: con pared que lo separa del inmueble demarcado No. 41. POR EL ORIENTE: con zona de acceso peatonal interna del conjunto que es su frente. POR EL OCCIDENTE: con pared que lo separa del inmueble en su parte posterior. Se trata de una casa de 4 pisos con puerta de ingreso metálica cuyas DEPENDENCIAS son: PRIMER PISO: Espacio de sala comedor, cocina integral con muebles en parte superior e inferior, escaleras de acceso al SEGUNDO PISO que consta de dos habitaciones y un baño con todos sus accesorios sin puerta, escaleras de acceso al TERCER PISO que consta de una habitación y un baño con sus accesorios, escaleras al CUARTO PISO donde solo hay plancha, los pisos en cerámica, los techos pintados con apliques en yeso, las paredes pintadas y en parte en veneciano, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural. En general en REGULAR (XX) estado de conservación. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1689699 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado, quedando plenamente identificado y alinearado y no existiendo oposición legal que resolver procede a DECLARARLO LEGALMENTE SECUESTRADO y del mismo se efectúa la entrega al secuestre quien manifiesta: "RECIBO en forma REAL Y MATERIAL EL INMUEBLE cautelado por el despacho y procedo a constituir depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la demandada y se rendirán los informes al Juzgado de Origen. Se deja constancia que se hacen las advertencias de ley a la depositaria. Los honorarios al Secuestre serán señalados una vez regrese la presente comisión. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

LA JUEZ,

Blanca Lizette Fernandez Gomez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

La (el) apoderada (o) de la parte actora,

Vivians Andriana Caicedo Herrera
VIVIAN ANDRIANA CAICEDO HERRERA

Secuestre,

Xiomara Lozano Garcia
XIOMARA LOZANO GARCIA

Quien atiende la diligencia y depositario

Samara Gomez
SAMARA GOMEZ SANABRIA

Escribiente

Carol Alicia Herrera Hernandez
CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ

SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

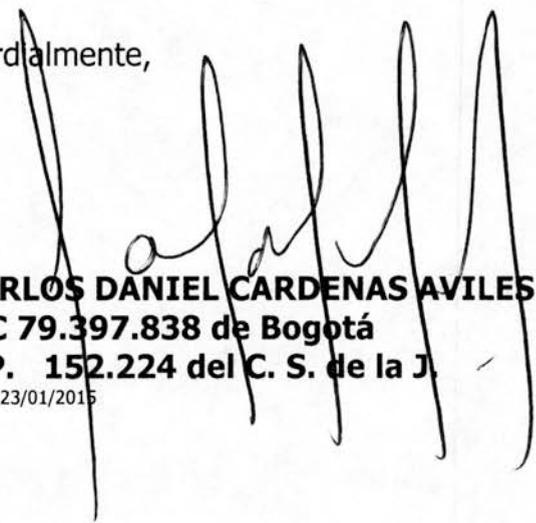
130

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO
BAUTISTA GARZON
RADICACION : 2014-00455

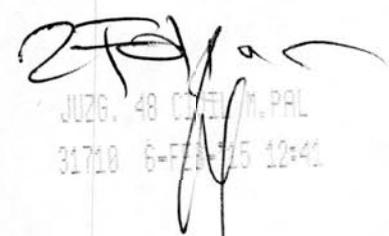
ASUNTO : APORTA ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia me dirijo a usted con el fin de aportar Copia del Acta de la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 50C-1689699, realizada el día 21 de Enero de 2015.

Cordialmente,


CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C 79.397.838 de Bogotá
T.P. 152.224 del C. S. de la J.
V.C. 23/01/2015

11 FEB 2015
RECIBIDO EN LA FECHA, CON
LA ANTERIOR MANIFESTACION
SE AGREGA AL EXPEDIENTE.


JUZG. 48 CIVIL M. PAL
31718 6-FEB-15 12:41

7

2002969 *

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.



JC folios
ck

DESPACHO COMISORIO No.01695 NOV. 2014

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860034313-7

DEMANDADO

SAMARA GOMEZ SANABRIA
C.C.52.520.330

Y

MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON
C.C.79.132.045

INM
169 48CM
CARLOS NOBES \$

KRA 123 # 13 C-75 CASA 40
CR. PRADERA FONTIBON

APODERADO

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C N° 79.397.838 T.P. N° 152.224
CRA 13 # 38-29 PISO 5 TELEFONO: 2871144

BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial de Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo/ Clase de Proceso: _____

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Nombre (s) _____ 1er. apellido _____ 2º. apellido _____ No. C.C. ó NIT. _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Nombre (s) _____ 1er. apellido _____ 2º. apellido _____ No. C.C. _____ No. T.P. _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

Nombre (s) _____ 1er. apellido _____ 2º. apellido _____ No. C.C. ó NIT. _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: _____

Firma Apoderado

Radicado Proceso:



Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No.0169

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O SEÑORES JUECES
MUNICIPALES DE DESCONGESTION CIVILES Y DE FAMILIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo con Título Hipotecario 2014-0455 /
de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SAMARA GOMEZ SANABRIA, MANUEL
GILBERTO BAUTISTA GARZON, se profirió auto de fecha DIECISIETE (17) de
SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014), mediante el cual se le comisiona para
la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de
propiedad de la parte demandada. -----

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la 1) CARRERA 123
13 C 75 CASA NUMERO 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON
P.H.; 2) KR 123 13 C 75 CA 40 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad,
identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1689699 /

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento
Civil, se anexa copia del certificado de tradición y Libertad y del(os) autos(s)
DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE del año en curso, por medio de la cual se ordena la
comisión y se designa el auxiliar de la justicia.

Obra como apoderado de la actora CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES C.C.
79.397.838 T.P. 152.224.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se
libra el presente despacho comisorio a los SEIS (6) de OCTUBRE de DOS MIL
CATORCE (2014).

El Secretario,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ



C=39
OK BPH
JC

BPH

132

C=39 OK EAH

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Septiembre de Dos mil Catorce

La anterior comunicación agréguese a los autos, su contenido en conocimiento de la parte actora para lo de su cargo.

De otra parte y una vez registrado el embargo ordenado, se dispone el Secuestro del inmueble que de propiedad del(a) demandado(a) MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZÓN y SAMARA GOMEZ SANABRIA, se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1689699 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la localidad, a quien se le ha de advertir, si resulta pertinente que, debe proceder conforme a lo ordenado por el numeral 3 del Art. 682 del C. de P.C. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso, el cual deberá presentarse ante la autoridad competente, para su reparto y tramite correspondiente.

Téngase en cuenta la designación de Secuestre efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada en acta precedente, la cual hace parte integral de este mismo auto.

Se ha de anotar que los honorarios del Auxiliar de la Justicia serán tasados una vez sea devuelta la comisión debidamente diligenciada.

Notifíquese.

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2014-00455

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 108 DE HOY	123 SET. 2014
EL SECRETARIO,	
PABLO EMILIO GONZALEZ	



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 048 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SEQUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS ALFONSO FLOREZ RODRIGUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 19388634,
CARRERA 8 NO.15-73 OF.1002 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5611839,

En el proceso número: 11001400304820140045500

21/09/2014 02:30:44 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JUAN CARLOS ANDRES CERON DIAZ
Juez

134
C-39. de BPH VC

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1767 5131 1267 2681

Nro Matricula: 50C-1689699

Impreso el 3 de Septiembre de 2014 a las 11:20:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 13/8/2007 RADICACIÓN: 2007-81306 CON: ESCRITURA DE 1/8/2007

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0202CEKL
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 9960 DE FECHA 24-07-2007 EN NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. CASA NUMERO 40 CON AREA DE 84.43M2 PRIVADA CON COEFICIENTE DE 0.4421 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 8804 DEL 25-06-2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, REGISTRADA A LA MATRICULA 1686540. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA BOLIVAR MEDELLIN S.A. POR LA MISMA ESCRITURA 8804 YA MENCIONADA REGISTRADA A LA MATRICULA 1680027. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES DORMILON S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 1535 DEL 18-04-2007 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ. ESTE DESENGLOBO POR LA MISMA ESCRITURA 1535 Y REGISTRADA A LA MATRICULA 453973. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NOEL DIAZ ORTIZ POR ESCRITURA 1032 DEL 21-06-2007 NOTARIA 39 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION: REMATE DE CELESTINA AMAYA VDA DE ACERO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL DLE CIRCUITO DE BOGOTÁ Y REGISTRADA EL 12-01-70.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 123 13C-75 CASA NUMERO 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON P.H.
- 2) KR 123 13C 75 CA 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-1686540

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/7/2007 Radicación 2007-72826
 DOC: ESCRITURA 8804 DEL: 25/6/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTÁ S.A. 8605134931 X
 A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 1/8/2007 Radicación 2007-81306
 DOC: ESCRITURA 9960 DEL: 24/7/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON 3 -PROPIEDAD HORIZONTAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT# 8605134931 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-124302
 DOC: ESCRITURA 13382 DEL: 28/9/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 43.370.000
 ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT# 8605134931
 A: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO CC# 79137045 X
 A: GOMEZ SANABRIA SAMARA CC# 52520330 X

135

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1767 5131 1267 2681

Nro Matrícula: 50C-1689699

Impreso el 3 de Septiembre de 2014 a las 11:20:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-124302

DOC: ESCRITURA 13382 DEL: 28/9/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO CC# 79137045 X

DE: GOMEZ SANABRIA SAMARA CC# 52520330 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-124302

DOC: ESCRITURA 13382 DEL: 28/9/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO CC# 79137045

DE: GOMEZ SANABRIA SAMARA CC# 52520330

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO(A) PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-124302

DOC: ESCRITURA 13382 DEL: 28/9/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 1.768.400

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT# 8605134931

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/8/2014 Radicación 2014-67173

DOC: OFICIO 1525 DEL: 23/7/2014 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO CC# 79137045

A: GOMEZ SANABRIA SAMARA CC# 52520330

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-16457 Fecha: 3/12/2007

TIPO PREDIO CORREGIDO VALE.GAVA/AUXDEL46/C2007-16457

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2007-16457 Fecha: 3/12/2007

NUMERO NIT CORREGIDO VALE.GAVA/AUXDEL46. C2007-16457

Anotación Nro: 6 No. corrección: 2 Radicación: C2007-16457 Fecha: 4/12/2007

Página
Cer
JSC/
====
El int
USU/
TUR
NIS:
Veri
EXP

El reg

136

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1767 5131 1267 2681

Nro Matrícula: 50C-1689699

Impreso el 3 de Septiembre de 2014 a las 11:20:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

JSC/AUXDEL46/C2007-16457

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2434 impreso por: 2434

TURNO: 2014-554296 FECHA: 3/9/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

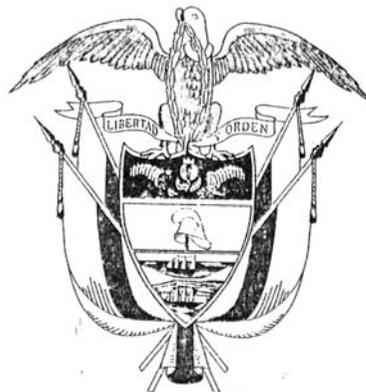
Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

GARE(N) A T

REPUBLICA DE COLOMBIA

137
14900
insubido



7 11 OCT 2007

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.**

Website: www.notaria29.com.co
Secretaria@notaria29.com

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 13382

FECHA: 28.09.07

CONTRATO: VENTA E HIPOTECA Y PATRIMONIO

OTORGANTES: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

A. SAMARA GOMEZ SANABRIA Y OTRO

A. BANCO DAVIVIENDA S.A.

7 11 OCT 2007

Patricia Téllez Lombana
Notaria Veintinueve

28 SET. 2007

AA 6482149

138



ESCRITURA PÚBLICA No. 13382

NÚMERO : -----

TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DE FECHA : -----

VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2.007) -----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE LA CUANTÍA - CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA - LIBERACIÓN DE HIPOTECA

RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN

LA VENDEDORA: CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. - NIT No. 860.513.493-1

EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A)(ES):

NOMBRE(S): SAMARA GÓMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZÓN

CEDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S): 52.520.330 Y 79.137.045

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - NIT. 860.034.313-7

LIBERACIÓN DE HIPOTECA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" - NIT. 860.003.020-1

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: UNIDAD PRIVADA: CASA NUMERO CUARENTA (40) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCIÓN: CARRERA 123 No. 13C - 75

UBICACIÓN: BOGOTA D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1689699

CÉDULA CATASTRAL: FBR/3974

VALOR VENTA: \$ 43.370.000.00

VALOR CRÉDITO: \$ 30.500.000.00

VALOR SUBSIDIO: \$ 4.337.000.00

VALOR LIBERACIÓN HIPOTECA: \$ 1.768.400.00

139



ENTIDAD QUE OTORGA EL SUBSIDIO: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE: SI

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO

En Bogotá, Distrito Capital; Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil siete (2007).

Comparecieron ante el (la) Doctor(a): IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS

Notario Veintinueve (29) (ENCARGADA) del Círculo de Bogotá, D.C., y las siguientes personas:

Comparece de una parte MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39'026.966 expedida en Ciénaga (Magdalena), quien en virtud del poder que le fue otorgado por medio de la escritura pública número nueve mil novecientos cuarenta y ocho (9.948) del veinticuatro (24) de julio de dos mil siete (2007), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, D.C., obra en nombre y representación de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., sociedad comercial de este domicilio, constituida por medio de la escritura pública número mil trescientos sesenta y nueve (1.369) del veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1.983) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, D.C., y, quien en adelante se denominará LA VENDEDORA, de la otra parte:

SAMARA GÓMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZÓN mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Bogotá, identificado (a)(os) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 52.520.330 Y 79.137.045 expedida(s) en SANTAFE DE BOGOTÁ D.C., Y FONTIBÓN

que h
las sig
PRIMI
com
EL (I
mism
VEN
NUM
RES
cor
se l
ÁR
GR
de
cir
pa
p
c
ir
E
9

OTORGADO

№ 13382

AA 6482150 140



(BOGOTÁ D.E.) y de estado civil
**SOLTEROS CON UNIÓN MARITAL DE
HECHO, ENTRE SI,** quien(es) obra(n) en
nombre propio y en adelante se
denominará(n) **EL (LA) (LOS)
COMPRADOR (A)(ES),** y manifestó(aron)

que ha(n) celebrado el contrato de compraventa contenido en
las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA transfiere a título de
compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de
EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A)(ES) y éste(a)(os) adquiere(n) al
mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA
VENDEDORA** tiene y ejercita sobre la **UNIDAD PRIVADA: CASA
NUMERO CUARENTA (40)** la cual hace parte del **CONJUNTO
RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL**
conformado por trescientas veinte (320) unidades de vivienda que
se levantan sobre el predio denominado "**LOTE NUMERO TRES (3) O
ÁREA ÚTIL DE LA SEGUNDA (2) ETAPA DE LA URBANIZACIÓN
GRANJAS EL DORMILÓN**", ubicado en la **CARRERA 123 No. 130**
de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., estrato 2,
cincuenta y tres (53) parqueaderos para residentes y veintidós (22)
parqueaderos para visitantes, incluyendo dos (2) cupos para
personas discapacitadas, para un total de setenta y cinco (75)
cupos de parqueo, además de las zonas o bienes comunes que lo
integran. -----

El lote de terreno donde se desarrolla el **CONJUNTO RESIDENCIAL
PRADERA DE FONTIBON 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, hace parte
integrante de la **URBANIZACIÓN GRANJAS EL DORMILÓN** y se
alindera como se indica a continuación: -----

**LOTE NUMERO TRES (3) O ÁREA ÚTIL DE LA SEGUNDA (2) ETAPA DE LA
URBANIZACIÓN GRANJAS EL DORMILÓN:** Con una cabida

superficial de doce mil ochocientos seis punto treinta y cinco metros cuadrados (12806.35M²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: Partiendo del Punto identificado en el plano como Número 15 hasta el Punto Número 34, pasando por los Puntos Números 25 y 26 en línea quebrada y distancias sucesivas de veinticuatro punto ochenta y nueve metros (24.89m), ochenta y uno punto sesenta y un metros (81.61m) y diecisiete punto noventa y ocho metros (17.98m) respectivamente, con predios colindantes de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental Número Dos (2) (ZMPA-No2) del Río Bogota y con el lote de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental Número Dos (2) (ZMPA-No2) del Río Bogota de la Segunda (2) Etapa de la misma Urbanización. -----

POR EL ORIENTE: Del Punto identificado en el plano como Número 34 hasta el Punto Número 38 en línea recta y distancia de ciento setenta y uno punto sesenta y ocho metros (171.68m) con la Zona Verde Adicional de la Segunda (2) Etapa de la misma Urbanización. -----

POR EL SUR: Del Punto identificado en el Plano como Número 38 hasta el Punto Número 19 en línea recta y distancia de ochenta punto dieciséis metros (80.16m) con el paramento de la Vía Local Carrera 123 de la nomenclatura urbana. -----

POR EL OCCIDENTE: Del Punto identificado en el Plano como Número 19 hasta el Punto Número 15 o punto de partida cerrando el polígono, pasado por los puntos 18, 17 y 16 en línea curva y quebrada en distancias sucesivas de quince punto treinta y cinco metros (15.35m), cuarenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros (48.54m), cuatro punto veintiséis metros (4.26m) y treinta y cuatro punto cinco metros (34.05m) respectivamente, con el paramento de la Vía Local Calle 13 de la nomenclatura urbana. --

Este inmueble se ubica en la CARRERA 123 No. 13C - 75 de Bogotá D.C., y se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número



matric

descri

GEN

Agi

seg

cc

c

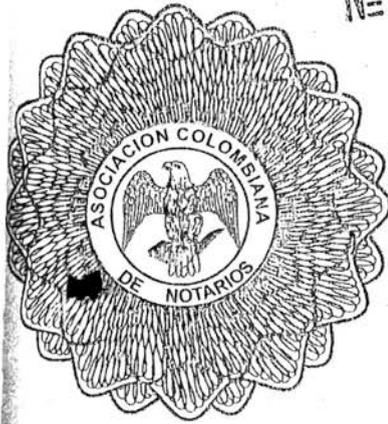
e

CMBIA

Nº 13382

AA 6482151

142



50C-1686540 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Centro, y cédula catastral FBR 3974.

El inmueble objeto de la presente compraventa tiene asignado el folio de

matricula inmobiliaria número 50C -1689699 y se identifica, describe y alindera como a continuación se señala:

CASA NUMERO 40.

GENERALIDADES: Tiene su acceso por la entrada principal de la Agrupación. Consta de tres (3) niveles denominados primero, segundo y tercer pisos y área cubierta para futura ampliación. El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal. Su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 m) promedio para cada

ÁREAS GENERALES: ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: Sesenta y cinco punto ochenta y dos metros cuadrados (65.82m2). ÁREA TOTAL PRIVADA Cincuenta y nueve punto cincuenta y cinco metros cuadrados

(59.55m2). ÁREA TOTAL LIBRE: Veintiséis punto setenta y ocho metros cuadrados (26.78 m2). NIVEL PRIMER PISO: Área Total Construida:

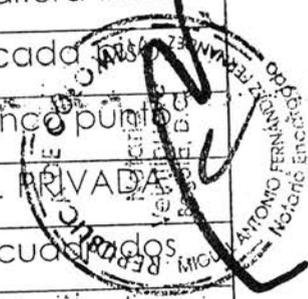
Veintidós punto dieciocho metros cuadrados (22.18 m2). Área Privada Construida: Diecinueve punto noventa y seis metros cuadrados (19.96 m2). Muros estructurales y ductos comunales: Dos

punto veintidós metros cuadrados (2.22 m2). Área Total Libre (Patio): Cuatro punto noventa y seis metros cuadrados (4.96m2). NIVEL

SEGUNDO PISO: Área Total Construida: Veintiuno punto ochenta y dos metros cuadrados (21.82m2). Área Privada Construida:

Diecinueve punto sesenta y siete metros cuadrados (19.67m2). Muros estructurales y ductos comunales: Dos punto quince metros cuadrados (2.15m2). NIVEL TERCER PISO: Área Total Construida:

Veintiuno punto ochenta y dos metros cuadrados (21.82m2). Área





Privada Construida: Diecinueve punto noventa y dos metros cuadrados (19.92 m²). Muros estructurales y ductos comunales: Uno punto noventa metros cuadrados (1.90m²). NIVEL ÁREA CUBIERTA PARA FUTURA AMPLIACION: Área Total Libre: Veintiuno punto ochenta y dos metros cuadrados (21.82m²). Área Privada Libre: Diecinueve punto noventa y dos metros cuadrados (19.92 m²). Muros comunales de cerramiento: Uno punto noventa metros cuadrados (1.90 m²). PARAGRAFO 1: Es entendido que los muros de fachada, medianeros, estructurales, de cerramiento, ductos, placas de piso, entrepiso y cubierta de la casa identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter. DEPENDENCIAS: Las dependencias de la casa por niveles son las siguientes: NIVEL PRIMER PISO: Salón - comedor, cocina, patio y escaleras. NIVEL SEGUNDO PISO: Dos (2) alcobas, un (1) baño y escaleras. NIVEL TERCER PISO: Estudio, espacio para alcoba, espacio para futuro baño y escaleras. NIVEL ÁREA CUBIERTA PARA FUTURA AMPLIACION: Espacio disponible. LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, de cerramiento, ductos, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES NIVEL PRIMER PISO: Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea recta y distancia de seis punto cuarenta y nueve metros (6.49m) con la Casa Número 41. Del punto Número dos (No 2) hasta el punto Número tres (No 3) en línea recta y distancia de tres punto cero tres metros (3.03 m) con el patio de la casa. Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Número cuatro (No 4) en línea recta y distancia de seis punto setenta y un metros (6.71m) con la Casa Número 39. Del punto Número cuatro (No 4) hasta el punto Número uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto cincuenta y cuatro metros (2.54m), cero punto veintidós

de piso

HORIZO

cinco

Número

cuatro

seis (

distancia

Número

ochenta

cuatro

ochenta

cuatro

tr

c

Nº 13382

AA 6482152



metros (0.22 m) y cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) respectivamente, con circulación peatonal comunal y acceso comunal. Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el segundo nivel de la casa y Nadir: Placa

de piso comunal al medio con el subsuelo común. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES PATIO: Partiendo del punto Número cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número seis (No 6) en línea recta y distancia de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64 m) con la Casa Número 41. Del punto Número seis (No 6) hasta el punto Número siete (No 7) en línea recta y distancia de tres punto cero tres metros (3.03 m) con la Casa Número 61. Del punto Número siete (No 7) hasta el punto Número ocho (No 8) en línea recta y distancia de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64 m) con la Casa Número 39. Del punto Número ocho (No 8) hasta el punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de tres punto cero tres metros (3.03 m) con la misma casa. Cenit: Con vacío sobre patio común y Nadir: Con el subsuelo común. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES NIVEL SEGUNDO PISO: Partiendo del punto Número nueve (No 9) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número diez (No 10) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto cincuenta y cuatro metros (2.54m), cero punto veintidós metros (0.22m) y cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) respectivamente, con vacío sobre circulación peatonal comunal y con vacío sobre acceso comunal. Del punto Número diez (No 10) hasta el punto Número once (No 11) en línea recta y distancia de seis punto cuarenta y nueve metros (6.49m) con la Casa Número 41. Del punto Número once (No 11) hasta el punto Número doce (No 12) en línea recta y distancia de tres punto cero tres metros (3.03m) con vacío sobre patio de la casa. Del punto Número doce (No 12) hasta el punto Número nueve (No 9) o punto de partida cerrando el



COLOMBIA

20

metros
 les: Uno
 ABIERTA
 punto
 Libre:
 m2).
 tros
 de
 as
 o
 e

polígono en línea recta y distancia de seis punto setenta y un metros (6.71 m) con la Casa Número 39. Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el tercer nivel de la casa y Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el primer nivel de la casa. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES NIVEL TERCER PISO: Partiendo del punto Número trece (No 13) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto cincuenta y cuatro metros (2.54m), cero punto veintidós metros (0.22m) y cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) respectivamente, con vacío sobre circulación peatonal comunal y con vacío sobre acceso comunal. Del punto Número catorce (No 14) hasta el punto Número quince (No 15) en línea en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cincuenta y cinco metros (3.55m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto ochenta y siete metros (0.87m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y dos punto cero siete metros (2.07m) respectivamente, con la Casa Número 41. Del punto Número quince (No 15) hasta el punto Número dieciséis (No 16) en línea recta y distancia de tres punto cero tres metros (3.03m) con vacío sobre patio de la casa. Del punto Número dieciséis (No 16) hasta el punto Número trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de seis punto setenta y un metros (6.71 m) con la Casa Número 39. Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el nivel cubierta de futura ampliación y Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el segundo nivel de la casa.

PARAGRAFO 2: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales. PARAGRAFO 3: En caso de realizarse la ampliación sobre el nivel cubierta ó área libre privada prevista para futura ampliación, con los respectivos planos aprobados por las Entidades competentes, dicha área corresponderá a un cuarto (4) nivel de la Casa, con un Área Total construida de Veintiuno punto ochenta y dos metros cuadrados (21.82m²) y tendrá la siguiente



quebra
metro
cuar
circ
De
di
P

REVIR

Nº 13382

AA 6482153

16



alinderación.LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES NIVEL CUBIERTA (FUTURA AMPLIACIÓN): Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número dieciocho (No 18) en línea

quebrada y distancias sucesivas de dos punto cincuenta y cuatro metros (2.54m), cero punto veintidós metros (0.22m) y cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) respectivamente, con vacío sobre circulación peatonal comunal y con vacío sobre acceso comunal. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cincuenta y cinco metros (3.55m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto ochenta y siete metros (0.87m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y dos punto cero siete metros (2.07m) respectivamente, con la Casa Número 41. Del punto Número diecinueve (No 19) hasta el punto Número veinte (No 20) en línea recta y distancia de tres punto cero tres metros (3.03m) con vacío sobre patio de la Casa. Del punto Número veinte (No 20) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de seis punto setenta y un metros (6.71 m) con la Casa Número 39. Cenit: Cubierta comunal al medio con vacío o aire común y Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el tercer nivel de la casa.



PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A)(ES) manifiesta(n) conocer y aceptar lo siguiente:

1.- Que la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR BOGOTÁ S.A.** estará encargada de las labores de diseño, administrativas, financieras, técnicas, de construcción, dirección y realización de ventas y

INFORME - Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio el cual correspondió por reparto hoy diciembre 05 de 2014. Sirvase proveer.

La Secretaria Ad Hoc

CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Diciembre cinco (05) de Dos Mil Catorce (2014)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 169

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE () EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (), ENTREGA y/o RESTITUCION DE INMUEBLE () para la cual fuimos comisionados, señálase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el Juez comitente (), designado el Juzgado de Descongestión () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () designado por no aportar acta de nombramiento () señor y/o Empresa CARLOS FLÓREZ e infórmesele que si acepta debe tomar posesión del cargo el día de la diligencia. Comuníquese mediante Telegrama a través de la oficina de Apoyo Judicial.

La parte interesada debe allegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad () auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () copia de la demanda, del contrato, de la sentencia, del edicto () otro _____

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 30 de fecha diciembre 10 de 2014 por el término de ley y para los fines pertinentes.

La secretaria ad-hoc,

Carol Alicia Herrera Hernández
Carol Alicia Herrera Hernández

INFORME - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio el cual correspondió por reparto de fecha Diciembre 19 de 2014. Sírvase proveer.

14/0

La Escribiente,

CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Diciembre diecinueve (19) de dos mil catorce (2014)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 169

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE (X) EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día **Veintiuno (21) de Enero de 2015**. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre Carlos Alfonso Florez designado por el Juzgado comitente (), designado por Juzgado de Descongestión () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Ofíciase.

La parte interesada debe llegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad Actual () Auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () inventario y certificado de tradición del Vehículo ()

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. **01** de hoy 14 de Enero de 2015

CAROL A. HERRERA HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc

C-31. C.E. BPA V.C. 149

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1767 5131 1267 2681

Nro Matricula: 50C-1689699

Impreso el 3 de Septiembre de 2014 a las 11:20:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA DE PERTURBA: 13/8/2007 RADICACIÓN: 2007-81306 CON: ESCRITURA DE 1/8/2007

COD CATASTRAL: AAA0202CEKL

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDÉROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 9960 DE FECHA 24-07-2007 EN NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. CASA NUMERO 40 CON AREA DE 84.43M2 PRIVADA CON COEFICIENTE DE 0.4421 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 8804 DEL 25-06-2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 1686540. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA BOLIVAR MEDELLIN S.A. POR LA MISMA ESCRITURA 8804 YA MENCIONADA REGISTRADA A LA MATRICULA 1680027. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES DORMILON S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 1535 DEL 18-04-2007 NOTARIA 48 DE BOGOTA. ESTE DESENGLOBO POR LA MISMA ESCRITURA 1535 Y REGISTRADA A LA MATRICULA 453973. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NOEL DIAZ ORTIZ POR ESCRITURA 1032 DEL 21-06-2007 NOTARIA 39 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CELESTINA AMAYA VDA DE ACERO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL DLE CIRCUITO DE BOGOTA Y REGISTRADA EL 12-01-70.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 123 13C-75 CASA NUMERO 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON P.H.
- 2) KR 123 13C 75 CA 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-1686540

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/7/2007 Radicación 2007-72826
 DOC: ESCRITURA 8804 DEL: 25/6/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A.8605134931 X
 A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 1/8/2007 Radicación 2007-81306
 DOC: ESCRITURA 9960 DEL: 24/7/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON 3 -PROPIEDAD HORIZONTAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT# 8605134931 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-124302
 DOC: ESCRITURA 13382 DEL: 28/9/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 43.370.000
 ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT# 8605134931
 A: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO CC# 79137045 X
 A: GOMEZ SANABRIA SAMARA CC# 52520330 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1767 5131 1267 2681

Nro Matrícula: 50C-1689699

Impreso el 3 de Septiembre de 2014 a las 11:20:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-124302

DOC: ESCRITURA 13382 DEL: 28/9/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO CC# 79137045 X

DE: GOMEZ SANABRIA SAMARA CC# 52520330 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-124302

DOC: ESCRITURA 13382 DEL: 28/9/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO CC# 79137045

DE: GOMEZ SANABRIA SAMARA CC# 52520330

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-124302

DOC: ESCRITURA 13382 DEL: 28/9/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 1.768.400

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", NIT# 8600030201

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT# 8605134931

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/8/2014 Radicación 2014-67173

DOC: OFICIO 1525 DEL: 23/7/2014 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: BAUTISTA GARZON MANUEL GILBERTO CC# 79137045

A: GOMEZ SANABRIA SAMARA CC# 52520330

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-16457 Fecha: 3/12/2007

TIPO PREDIO CORREGIDO VALE.GAVA/AUXDEL46/C2007-16457

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2007-16457 Fecha: 3/12/2007

NUMERO NIT CORREGIDO VALE.GAVA/AUXDEL46. C2007-16457

Anotación Nro: 6 No. corrección: 2 Radicación: C2007-16457 Fecha: 4/12/2007

150

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1767 5131 1267 2681

Nro Matricula: 50C-1689699

Impreso el 3 de Septiembre de 2014 a las 11:20:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

JSC/AUXDEL46/C2007-16457

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2434 impreso por: 2434

TURNO: 2014-554296 FECHA: 3/9/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

151

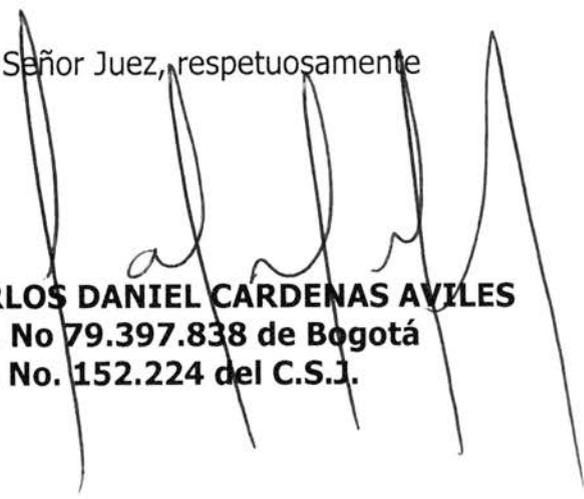
Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : FERNANDO TRIANA
ASUNTO : SUSTITUCION PODER DILIGENCIA SECUESTRO
VEHICULO
RADICACION : 2013-00123
DESPACHO COMISORIO No 15-100 DEL JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia me dirijo a usted con el fin de manifestarle que **sustituyo** el poder a mi conferido a la Doctora **VIVIANAS ADRIANA CAICEDO HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.543.472 de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional No. 151.636 del Consejo Superior de la Judicatura., para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placa **RDM-559**.

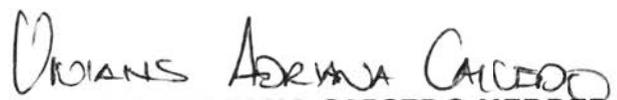
El apoderado tiene las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

Del Señor Juez, respetuosamente



CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. No 79.397.838 de Bogotá
T.P. No. 152.224 del C.S.J.

Acepto:



VIVIANAS ADRIANA CAICEDO HERRERA
C.C. No. 63.543.472 de Bucaramanga
T.P. No. 151.636 del Consejo Superior de la Judicatura

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

NOTARÍA

38

JV

CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

cuien exhibió la: C.C. 79397838
y Tarjeta Profesional No. 152224

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

Verifique en
www.notariaonline.com

4QHIC7F2XJKEI38Y

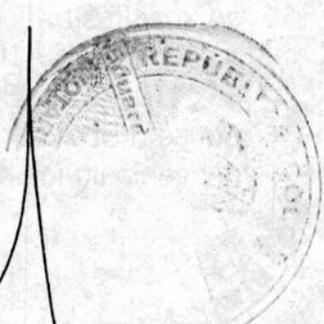
(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 19/01/2015

byvyb6v6ry4rf4rt



EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.





JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 3

152

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 169
PROCESO HIPOTECARIO No. 2014-455
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RADICADO No. 2002969
DEMANDADO: SAMARA GOMEZ SANABRIA Y OTRO

En Bogotá, a los VEINTIUNO (21) días del mes ENERO de dos mil quince (2015), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en diligencia anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública a la cual comparece la Dra. VIVIAN ANDRIANA CAICEDO HERRERA identificada con la C.C. No. 63543472 de Bucaramanga y T. P. No. 151636 del CSJ, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante en sustitución (x) según poder de conferido por el doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del poder conferido. Se deja constancia que el auxiliar de la justicia nombrado no se hizo presente en la fecha y hora programada, por lo tanto a solicitud de la parte actora se releva y se designa al auxiliar presentado por ésta previa verificación de que se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia XIOMARA LOZANO GARCIA con la C.C. No 52 259 512 de Bogotá y licencia vigente 2015, tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica estar residenciado en la Cra 113 No. 83 A 61 y teléfono No. 3203204430 de esta ciudad. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es en la CARRERA 123 No. 13 C-75 CASA 40 lugar donde somos atendidos por la demandada, señora SAMARA GOMEZ SANABRIA identificado con CC No. 52.520.330, a quien se le entera del objeto de la diligencia y permite el ingreso del personal del Juzgado al interior del inmueble. Acto seguido se procede a alinear e identificar el inmueble **POR EL NORTE:** con pared que lo separa del inmueble demarcado No. 39 del mismo conjunto. **POR EL SUR:** con pared que lo separa del inmueble demarcado No. 41. **POR EL ORIENTE:** con zona de acceso peatonal interna del conjunto que es su frente. **POR EL OCCIDENTE:** con pared que lo separa del inmueble en su parte posterior. Se trata de una **casa de 4 pisos** con puerta de ingreso metálica cuyas DEPENDENCIAS son: **PRIMER PISO:** Espacio de sala comedor, cocina integral con muebles en parte superior e inferior, escaleras de acceso al **SEGUNDO PISO** que consta de dos habitaciones y un baño con todos sus accesorios sin puerta, escaleras de acceso al **TERCER PISO** que consta de una habitación y un baño con sus accesorios, escaleras al **CUARTO PISO** donde solo hay plancha, los pisos en cerámica, los techos pintados con apliques en yeso, las paredes pintadas y en parte en veneciano, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural. En general en **REGULAR (XX)** estado de conservación. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C- 1689699** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado, quedando plenamente identificado y alinearado y no existiendo oposición legal que resolver procede a **DECLARARLO LEGALMENTE SECUESTRADO** y del mismo se efectúa la entrega al secuestre quien manifiesta: "RECIBO en forma **REAL Y MATERIAL EL INMUEBLE** cautelado por el despacho y procedo a constituir depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la demandada y se rendirán los informes al Juzgado de Origen. Se deja constancia que se hacen las advertencias de ley a la depositaria. Los honorarios al Secuestre serán señalados una vez regrese la presente comisión. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

LA JUEZ,

Blanca Lizette Fernández y
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

La (el) apoderada (o) de la parte actora,

Vivian Andriana Caicedo
VIVIAN ANDRIANA CAICEDO HERRERA

Secuestre,

Xiomara Lozano Garcia
XIOMARA LOZANO GARCIA

Quien atiende la diligencia y depositario

Samara Gomez
SAMARA GOMEZ SANABRIA

Escribiente

Carol Alicia Herrera Hernandez
CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ

Secuestro



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

133

Bogotá DC 28/01/2015 12:52:12 p.m.
DESAJ-11-CSDC 2414
R./ 2002969

Doc(s):
Juzgado 018 Civil Municipal de Bogotá D.C.
ningun_dpto_definido - ningun_mpio_definido

Asunto: Despacho Comisorio No. 2002969

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 011 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

RECIBIDO
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 011 Civil Municipal
13-Febr-2015



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 16 DE FEBRERO DE 2015.- Con el
escrito que antecede para resolver.-

El secretario,

PABLO EMILIO GONZÁLEZ.



154



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Diecisiete (17) de Febrero de Dos mil Quince (2015)

Téngase por allegada la comisión para los fines y por el término previsto en el artículo 34 del C. de P.C.

El Secuestre aporte fotocopia simple de la póliza en general prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura debidamente certificada su vigencia por la Compañía aseguradora que la expidió, suministrando igualmente plena identificación de sí mismo, informando además su dirección actual de residencia, oficina y/o bodega. Librese telegrama.

Se le recuerda que debe ejercer vigilancia permanente respecto de los bienes objeto de su custodia.

Se fijan honorarios para el secuestre en la suma de \$250.000,00 Mte.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ

2014-00455

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>16</u> DE HOY	<u>24 FEB. 2015</u>
EL SECRETARIO,	
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ	



BOGOTA D.C.

Señor(a) 17 MAR. 2015

XIOMARA LOZANO GARCIA

CARRERA 113 No 83 A 61

Ciudad (No. 0462)

Comuníquese auto de fecha 17 de Febrero del año en curso, Ejecutivo con Título Hipotecario Sin Subclase de Proceso No. 110014003048201400455 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SAMARA GOMEZ SANABRIA, MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON, por medio del cual se le solicita aporte fotocopia simple de la póliza en general presentada ante el consejo superior de la judicatura debidamente certificada de igual manera aporte plena identificación de si mismo y dirección de notificación.

Atentamente,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

Secretario

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL

CALLE 14 No. 7-36 PISO 16

17 MAR 2015

156



BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 14:26:36

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 17-07-14

FECHA VALOR: 17-07-14

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000509769 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA:

0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



157

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 14:26:36

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 17-07-14

FECHA VALOR: 17-07-14

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000509769 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA

CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS

17 JUL 2014

RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

158

159

SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

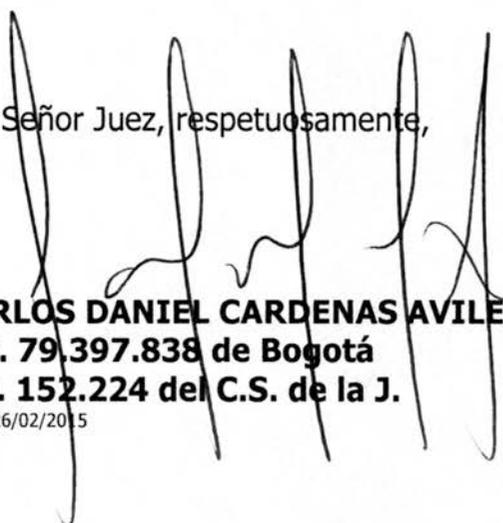
REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO
BAUTISTA GARZON
RADICACION : 2014-00455

ASUNTO: APORTO CITATORIO Art. 315 C.P.C. / SOLICITUD
AUTORIZACION AVISO Art. 320 C.P.C.

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de aportar citatorios de que trata el Art.315 C.P.C., donde consta que EL demandado **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON** si residen o laboran en esta dirección.

Por lo anterior solicito muy comedidamente se digne autorizar la elaboración del aviso de que trata el artículo 320 del C.P.C., para efectos de agotar la etapa de notificación del presente proceso.

Me permito anexar avisos y *Arancel Judicial*.

Del Señor Juez, respetuosamente,

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. 79.397.838 de Bogotá
T.P. 152.224 del C.S. de la J.
V.C. 26/02/2015

JUZG. 48 CIVIL M. BOGOTÁ
32298 27-FEB-2015
16 *Felices*



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

C-39
UC
160

Sr.

GUÍA No. 750101

JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO SAMARA GOMEZ SANABRIA

DIRECCION CRA 123 N° 13 C - 75 CASA 40 CONJ RESD PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2014-0455

FECHA DE ENTREGA 2015/02/15

OBSERVACIONES

RECIEB VIG RAFAEL VIDES
PL 815
JR,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 13 | 02 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA

12:00 | 15 | 02 | 2015

REMITENTE
DESTINATARIO

JUZ. 48 CIVIL MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2014-0455

NOMBRE: SAMARA GOMEZ SANABRIA

DIRECCIÓN:

CIUDAD: CRA 123 N° 13 C - 75 CASA 40 CONJ RESD PRADERA DE FONTIBON - BOGOTÁ

TELÉFONO:

 NOMBRE: BANCO DAMIENDA S.A.
 DIRECCIÓN: AV EL OROADO # 68 C 61 P 10
 CIUDAD: BOGOTÁ
 TELÉFONO: 5815664

 CÓD.: 14
 COMUNICADO D

Observaciones

-
- Nomenclatura no ubicada
-
-
- No existe la dirección
-
-
- No habita o no trabaja
-
-
- No firmó la guía de envío
-
-
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 13,000.00

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

01-DAMIENDA HIPOTECARIO

18.00

OTROS:

\$ 0.00

Remitente:

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

VALOR TOTAL:

\$ 13,000.00

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

Entre Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE, hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUÍA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido, motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas, embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas, detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Roturarlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del servicio contratados con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SÉPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1985 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable total o parcialmente por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA: DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo árbitro que resolverá en derecho, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

162

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 Nº 7 – 36 PISO 16

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315 C.P.C.**

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): **SAMARA GOMEZ SANANBRIA**
DIRECCION: **CARRERA 123 Nº 13C – 75 CASA 40 CONJUNTO
RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON**
CIUDAD: **BOGOTA**

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 14 DE JULIO DE 2014
AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 31 DE JULIO DE 2014
AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANANBRIA Y MANUEL GILBERTO
BAUTISTA GARZON**



SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS
V.C. 10/02/2015 (ME.C.)


CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
NOMBRES Y APELLIDOS



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

C=39
VC
63

Sr.

GUÍA No. 750102

JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON

DIRECCION CRA 123 N° 13 C - 75 CASA 40 CONJ RESD PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2014-0455

FECHA DE ENTREGA 2015/02/15

OBSERVACIONES

RECIBE VIG RAFAEL VIDES
PL-815
JR,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES



EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

No.



750102

FECHA Y HORA DE ENTREGA

14/07/15 | 02:20h

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 13 | 02 | 2015

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. CIVIL MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2014-0455

NOMBRE: MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON

DIRECCIÓN:

CIUDAD: CRA 123 N° 13 C - 75 CASA 40 CONJ RESD PRADERA DE FONTIBON - BOGOTÁ

TELÉFONO:

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 81 P 10
CIUDAD: BOGOTÁ
TELÉFONO: 5815864

CÓD.: 14
COMUNICADO

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o no trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál? Vigilancia

TARIFA:

\$ 13,000.00

OTROS:

\$ 0.00

Recibido por El Libertador:

01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):

18.00

Remitente:

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

Firma de quien recibió a conformidad:

Rafael Aviles
c.c. 815

VALOR TOTAL:

\$ 13,000.00

PROCOFORMAS S.A. - NIT. 860.066.247-8 TEL.: 245 8797 BOGOTÁ, D.C. 906 264 224 - F

FORMA IV-037 (Red. Ago/13) (IMP. MAYO/14)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

Entre Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE, hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUÍA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido, motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas, embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas, detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Roturarlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos, los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SÉPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1985 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable total o parcialmente por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

165

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 Nº 7 – 36 PISO 16

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315 C.P.C.**

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): **MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

DIRECCION: **CARRERA 123 Nº 13C – 75 CASA 40 CONJUNTO
RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON
CIUDAD: BOGOTA**

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 14 DE JULIO DE 2014
AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 31 DE JULIO DE 2014
AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANANBRIA Y MANUEL GILBERTO
BAUTISTA GARZON**



SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

V.C. 10/02/2015 (ME.C.)

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
NOMBRES Y APELLIDOS

166

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA X
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 16

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): SAMARA GOMEZ SANABRIA

DIRECCION: CARRERA 123 N° 13 C – 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON
CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO, RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y COPIA DEL AUTO QUE CORRIGE EL MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

167

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 16

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): SAMARA GOMEZ SANABRIA

➤ DIRECCION: CARRERA 123 N° 13 C – 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO, RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y COPIA DEL AUTO QUE CORRIGE EL MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

168

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 16

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): SAMARA GOMEZ SANABRIA

DIRECCION: CARRERA 123 N° 13 C – 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO, RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y COPIA DEL AUTO QUE CORRIGE EL MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

169

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA X
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 16

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON

DIRECCION: CARRERA 123 N° 13 C – 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO, RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y COPIA DEL AUTO QUE CORRIGE EL MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

170

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 16

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON

DIRECCION: CARRERA 123 N° 13 C – 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO, RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y COPIA DEL AUTO QUE CORRIGE EL MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

171

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 16

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(A): MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON

DIRECCION: CARRERA 123 N° 13 C – 75 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO, RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

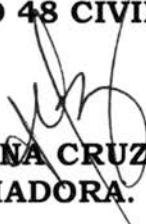
ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y COPIA DEL AUTO QUE CORRIGE EL MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

Bogotá, D.C. 24 de Marzo de 2015, si bien se revisa el citatorio allegado el cual reúne los requisitos de ley, se tiene que no se ha de firmar el(os) aviso(s) allegado(s), por cuanto se señala en forma errada el Juzgado que ordena la diligencia de notificación (JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL SOACHA).


LUZ MARINA CRUZ ARGUELLO
SUSTANCIADORA.

SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : SAMARA GOMEZ SANANBRIA Y OTRO
RADICACION : 2014-00455

ASUNTO: APORTO AVISO Art. 320 C.P.C. PARA FIRMA

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de aportar los avisos respectivos para la correspondiente firma del Despacho.

Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite de notificación de los demandados **SAMARA GOMEZ SANANBRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**.

Del Señor Juez, respetuosamente,

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. 79.397.838 de Bogotá
T.P. 152.224 del C.S. de la J.

V.C. 13/04/2015

[Handwritten signature]

173

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 N° 7 – 36 PISO 16

17/1

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO
13	04	2015

SEÑOR(A): MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON

DIRECCION: CARRERA 123 N° 13 C – 75 CASA 40 CONJUNTO CERRADO PRADERA DE FONTIBON
CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE



NOMBRES Y APELLIDOS
VC (ME.C.)

125

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 Nº 7 – 36 PISO 16

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO
13	04	2015

SEÑOR(A): SAMARA GOMEZ SANABRIA

► DIRECCION: CARRERA 123 N° 13 C – 75 CASA 40 CONJUNTO CERRADO PRADERA DE FONTIBON
CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE



NOMBRES Y APELLIDOS
VC (ME.C.)

176

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 Nº 7 – 36 PISO 16

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO
13	04	2015

SEÑOR(A): SAMARA GOMEZ SANABRIA

DIRECCION: CARRERA 123 N° 13 C – 75 CASA 40 CONJUNTO CERRADO PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE


NOMBRES Y APELLIDOS
VC (M.E.C.)

107

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 N° 7 – 36 PISO 16

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO
13	04	2015

SEÑOR(A): MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON

DIRECCION: CARRERA 123 N° 13 C – 75 CASA 40 CONJUNTO CERRADO PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE


NOMBRES Y APELLIDOS
VC (ME.C.)



Aseguradora Solidaria
de Colombia

NIT. 860.524.654 - 6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013 - CE-01.3

Somos la PRIMERA Mejor Empresa para Trabajar en Colombia y la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina



Las Mejores Empresas para Trabajar 2014

Categoría: Empresas con más de 500 empleados

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3603002670

PÓLIZA No: 360-47-994000015768 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA	COD AGENCIA: 360	RAMO: 47												
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>02</td> <td>2015</td> <td>20</td> <td>02</td> <td>2015</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	20	02	2015	20	02	2015
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO									
20	02	2015	20	02	2015									
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN											

NOMBRE: XIOMARA LOZANO GARCIA	IDENTIFICACIÓN: CC: 52.259.512
DIRECCIÓN: CARRERA 113 NO. 83A-61	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO: 3202304430	

ASEGURADO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	IDENTIFICACIÓN: NIT: 800.165.062-2
BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	IDENTIFICACIÓN: NIT: 000.165.862-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO BENEFICIARIOS NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	01/04/2015	01/04/2016	128,870,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

OBJETO DLE SEGURO

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO N.º PSAAT-0-7490 DE 2010 REFERENTE A: DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***128,870,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****1,679,900.00	GASTOS EXPEDICION: \$ ***15,000.00	IVA: \$ ***271,184.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****1,966,084.00
NOMBRE INTERMEDIARIO GUILLERMO SANCHEZ V CE GUILLERMO SANCHEZ VELA	CLAVE 5983 5983	%PART 100.00 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

NIT. 860.524.654 - 6



(415)7701861000019(8020)00000000007000360300267

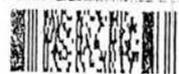
FIRMA ASEGURADOR

Xiomara Lozano G
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

AGENTE

CDDR207B0P0FFE7858



GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2505 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8801 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Señor
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2014-00455
DE BANCO DAVIVIENDA
CONTRA SAMARA GOMEZ SANABRIA y OTROS

XIOMARA LOZANO GARCIA, mayor de edad, identificada tal como aparece bajo mi firma, actuando en mi condición de Auxiliar de la Justicia (secuestre) debidamente designada y posesionada dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho a fin de dar contestación a su requerimiento realizado mediante auto de fecha 17 de febrero de 2015 así

1.- A fin de garantizar mis funciones me permito anexar copia simple de la póliza general de seguro de cumplimiento No. 360-47-994000015768 de la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. la cual tiene vigencia hasta el 01 de Abril de 2016, la cual considero garantiza ampliamente los posibles perjuicios que se cometan dentro de las funciones encomendadas.

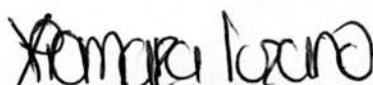
2.- En cuanto a la administración del inmueble ubicado en la CARRERA 123 No. 13C-75 CASA 40 de Bogotá, muy respetuosamente me permito informar que el mismo fue dejado en depósito gratuito provisional en cabeza de la señora SAMARA GOMEZ SANABRIA demandada en este proceso.

Anexo: Copia póliza general.

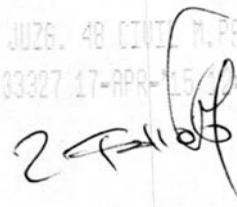
En los anteriores términos doy cumplimiento a su requerimiento.

En espera de sus notificaciones, las cuales recibiré en la Carrera 113 No. 83-61 Int. 19 Apto 104 de Bogotá D.C., teléfono 3202304430.

Del Señor Juez, Atentamente,


XIOMARA LOZANO GARCIA
C.C No. 52.259.512 de Bogotá

JUZG. 48 CIVIL M. PAL.
33327 17-APR-15 10:26





Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 22 DE ABRIL DE 2015.- Con el escrito que antecede para resolver.-

El secretario,

PABLO EMILIO GONZÁLEZ.



18



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Abril de Dos mil Quince (2015)

La anterior documentación allegada por el auxiliar de la Justicia (secuestre), agréguese a los autos para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2014-00455

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 39 DE HOY 27 ABR 2015

EL SECRETARIO,

PABLO EMILIO CARRERAS GONZALEZ

let 27/0 1er

182

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 N° 7 – 36 PISO 16**

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO
29	04	2015

SEÑOR(A): SAMARA GOMEZ SANABRIA

DIRECCION: **CARRERA 123 N° 13 C – 75 CASA 40 CONJUNTO CERRADO**

PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD: **BOGOTA**

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA
GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO Y SE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO DE RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS
v.c.

05 MAY 2015

Briselda Culcher
S29376980



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

13/19
C=39
H
VC

Sr.
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

GUÍA No. 763261

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

DESTINATARIO MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON

DIRECCION CRA 123 N° 13 C - 75 CASA 40 CONJ CERRADO PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD BOGOTA

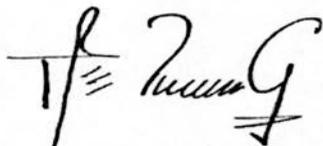
RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2014-0455

'CHA DE ENTREGA 2015/05/06

OBSERVACIONES

RECIBE VIG EDIER MOSQUERA
PL 498
JR,J


FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

EL LIBERTADOR

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

No. 

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 05 | 05 | 2015

17:35 | 06 | 05 | 2015

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 40 CIVIL MUNICIPAL CC CIV PROCESO: 2014-0455

NOMBRE: MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON
DIRECCIÓN:
CIUDAD: CRA 123 N°13 C - 75 CASA 40 CONJ CERRADO PRADERA DE FONTIBON
TELÉFONO: BOGOTA

NOMBRE:
DIRECCIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A
CIUDAD: AVEL DORADO # 68 C B1 P 10 Cód.: M
TELÉFONO: BOGOTA 5815864

Observaciones
 Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o no trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

TARIFA:
\$ 14,400.00

Recibido por El Libertador: 01 DAVIVIENDA HIPOTECARIO
Peso (en gramos): 128.00

OTROS:
\$ 0.00

Remitente:
CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

Firma de quien recibió a conformidad:
Edier Mosquera
C.C. 498

VALOR TOTAL:
\$ 14,400.00

PROCOFORMAS S.A. - NIT. 900.066.247-9 TEL.: 245 8797 BOGOTÁ, D.C. 900 264 224 - F

FORMA IV-037 (Red. Ago./13) (IMP. MAYO/14)

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

Entre Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE, hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUÍA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido, motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas, embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas, detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Roturarlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos, los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SÉPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1985 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable total o parcialmente por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

C=39
H

185

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO
13	04	2015

SEÑOR(A): MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON

DIRECCION: CARRERA 123 N° 13 C – 75 CASA 40 CONJUNTO CERRADO PRADERA DE FONTIBON
CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:
COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE



NOMBRES Y APELLIDOS
VC (ME.C.)

Este documento fue recibido en el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá el día 13 de abril de 2015.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

C=39 H
VC
21/26
MAYO

Sr.

GUÍA No. 764824

JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

DESTINATARIO SAMARA GOMEZ SANABRIA

DIRECCION CRA 123 N° 13 C - 75 CASA 40 CONJ CERRADO PRADERA DE FONTIBON

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2014-0455

FECHA DE ENTREGA 2015/05/13

OBSERVACIONES

RECIBE EDIER MOSQUERA
PL 498
JR,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

HORA | D | M | A
12:00 | 12 | 05 | 2015

1805 | 13 | 05 | 2015

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 49 CIVIL PROCESO: 2014-0455
MUNICIPAL

NOMBRE:
DIRECCIÓN: CAMARA GOMEZ SAMBRIA
CIUDAD:
TELÉFONO: CRA 123 N° 130 - 75 CASA 40 CONJ CERRADO PRADERA DE FONTIBON - BOGOTA

NOMBRE:
DIRECCIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CIUDAD: AV EL DORADO # 88 C 81 P 10 CÓD.: 4
TELÉFONO: BOGOTA

Observaciones
 Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o no trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?
Edier Mosquera

TARIFA:
\$ 14,400.00

Recibido por El Libertador: Peso (en gramos):
Remite: 128.00

OTROS:
\$ 0.00

Remite: 764824
CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

Firma de quien recibió a conformidad:
Edier Mosquera 4/13
C.C.

VALOR TOTAL:
\$ 14,400.00

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

Entre Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE, hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUÍA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido, motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas, embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas, detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Roturarlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos, los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SÉPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1985 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable total o parcialmente por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

189

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 N° 7 – 36 PISO 16**

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO
29	04	2015

➤ **SEÑOR(A): SAMARA GOMEZ SANABRIA**
DIRECCION: **CARRERA 123 N° 13 C – 75 CASA 40 CONJUNTO CERRADO**
PRADERA DE FONTIBON
CIUDAD: **BOGOTA**

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2014-00455

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON**

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO Y SE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO DE RESPECTO DEL PRESENTE PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:
COPIA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE



SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

189

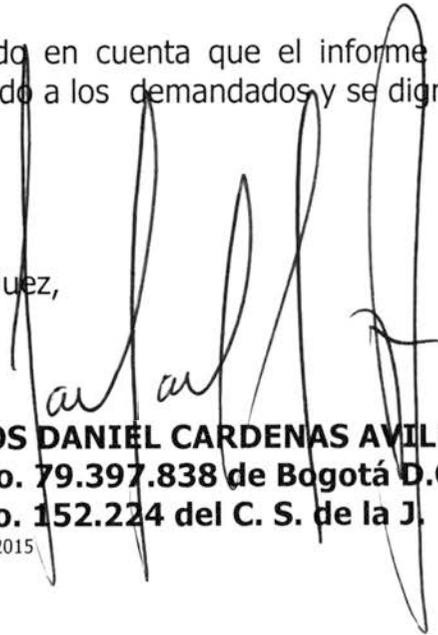
REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL
GILBERTO BAUTISTA GARZON
RADICADO : 2014-00455

ASUNTO: APORTO NOTIFICACIÓN POR AVISO 320 C.P.C. // SOLCITUD
TENER POR NOTIFICADO A LOS DEMANDADOS

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego el respectivo informe y sus anexos, mediante los cuales se certifica la **ENTREGA A LOS DEMANDADOS DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 320 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.**

Teniendo en cuenta que el informe de entrega del aviso, le solicito tenga por notificado a los demandados y se digne a seguir adelante con la ejecución

Señor Juez,


CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 del C. S. de la J.
V.C. 19/05/2015



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy **28 DE MAYO DE 2015**.- Informando que los ejecutados se encuentran notificados por aviso judicial, venció el término para pagar o excepcionar, no ejercieron derecho de defensa.-

El secretario,

PABLO EMILIO C. GONZÁLEZ.



190



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Mayo de Dos mil Quince (2015)

Verificada la existencia del título valor y las condiciones de ser claro, expreso y exigible, el Juzgado libró mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de SAMARA GOMEZ SANABRIA y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZÓN, por las sumas de dinero solicitadas en la demanda con sus correspondientes intereses y costas procesales.

Se notificó el auto de mandamiento de pago, como el auto aclaratorio del mismo, a los demandados en los términos del art. 32 de la Ley 794 de 2003 que modificó el art. 320 del C. de P.C., quienes guardan silencio, pues no allegan dentro de la oportunidad procesal ningún medio exceptivo a la orden de apremio.

Así las cosas, quedo probada en legal forma la existencia de las obligaciones y teniendo en cuenta que el bien objeto de garantía hipotecaria y/o prendaria se encuentra debidamente embargado, debe darse cumplimiento a lo ordenado en el artículo 507 del C. de P.C. y numeral 6 del artículo 555 ibidem, modificados por los artículos 30 y 38 de la Ley 1395 de 2010, respectivamente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

- 1o. Seguir adelante con la ejecución en la forma señalada en el mandamiento de pago, atendiendo su auto aclaratorio.
- 2o. Previo el avalúo, se remate en pública subasta el bien objeto de garantía hipotecaria y/o prendaria.
- 3o. Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 521 del C. de P.C. en concordancia con el art. 111 de la Ley 510 de 1999.
- 4º. Condenar en costas a la ejecutada. Secretaría practique la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la cantidad de \$ 2000.000,00

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2014-00455

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
EI AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR	
No. DE HOY	03 JUN. 2015
56	
EL SECRETARIO	
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ	



Rama Judicial del Poder Público

En cumplimiento a lo ordenado se elabora la liquidación de costas del proceso No. 2014-0455.-

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.000.000,00
ARANCEL JUDICIAL NOTIFICACIONES	\$ 0,00
ENVÍOS POR CORREO	\$ 144.800,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 0,00
HONORARIOS AUXILIARES JUSTICIA	\$ 0,00
PUBLICACIONES	\$ 0,00
REGISTRO DE EMBARGOS	\$ 29.500,00
ARANCEL JUDICIAL LEY 1653	\$ 0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 2.174.300,00

SON: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.-

Se fija en lista hoy **10 DE JUNIO DE 2015 a las 8:00 A.M.** corriendo traslado a partir del día de mañana por tres (03) días a las partes a partir del día de mañana, para los efectos de los artículos 393 y 108 del C.P.C.

Pablo Emilio Cárdenas González



193



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy **17 DE JUNIO DE 2015**.- Vencido el término de traslado de la liquidación del costas sin objeción.-

El secretario,

PABLO EMILIO GONZÁLEZ.



Al Despacho del señor Juez hoy 17 DE JUNIO DE 2015.- Vencido el término de traslado de la liquidación del costas sin objeción.-



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciocho (18) de Junio de Dos mil Quince (2015)

Por cuanto la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría, no fue objetada, el despacho le imparte su correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ

2014-00455

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. **66** DE HOY **25 JUN. 2015**

EL SECRETARIO,

PABLO EMILIO **CARDENAS GONZALEZ**

5º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

+55

ANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZÓN

MES	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA INTERES MORA	TASA INTERES MORA	TOTAL INTERESES	SALDO TOTAL	ABONO	SALDO TOTAL
							\$ 124.741			
dic-13	20/12/2013	19/01/2014	31	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 6.332	\$ 457.217		
ene-14	20/01/2014	19/02/2014	31	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 6.332	\$ 463.550		
feb-14	20/02/2014	19/03/2014	28	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 5.720	\$ 469.269		
mar-14	20/03/2014	19/04/2014	31	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 6.332	\$ 475.602		
abr-14	20/04/2014	19/05/2014	30	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 6.128	\$ 481.730		
may-14	20/05/2014	19/06/2014	31	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 6.332	\$ 488.062		
jun-14	20/06/2014	19/07/2014	30	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 6.128	\$ 494.190		
jul-14	20/07/2014	19/08/2014	31	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 6.332	\$ 500.523		
ago-14	20/08/2014	19/09/2014	31	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 6.332	\$ 506.855		
sep-14	20/09/2014	30/09/2014	11	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 2.247	\$ 509.102	\$ 500.000	
sep-14	01/10/2014	19/10/2014	19	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 3.881	\$ 12.983		
oct-14	20/10/2014	19/11/2014	31	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 6.332	\$ 19.316		
nov-14	20/11/2014	19/12/2014	30	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 6.128	\$ 25.444		
dic-14	20/12/2014	29/12/2014	10	\$ 326.144	25,03%	1,88%	\$ 2.043	\$ 27.487	\$ 2.000.000	\$ 1.972.513

0

MES	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA INTERES MORA	TASA INTERES MORA	TOTAL INTERESES	SALDO TOTAL	ABONO	SALDO ABONO
							\$ 114.294			
ene-14	20/01/2014	19/02/2014	31	\$ 324.704	25,03%	1,88%	\$ 6.304	\$ 445.302		
feb-14	20/02/2014	19/03/2014	28	\$ 324.704	25,03%	1,88%	\$ 5.694	\$ 450.997		
mar-14	20/03/2014	19/04/2014	31	\$ 324.704	25,03%	1,88%	\$ 6.304	\$ 457.301		

195

abr-14	20/04/2014	19/05/2014	30	\$ 324.704	25,03%	1,88%	\$ 6.101	\$ 463.402		
may-14	20/05/2014	19/06/2014	31	\$ 324.704	25,03%	1,88%	\$ 6.304	\$ 469.707		
jun-14	20/06/2014	19/07/2014	30	\$ 324.704	25,03%	1,88%	\$ 6.101	\$ 475.808		
jul-14	20/07/2014	19/08/2014	31	\$ 324.704	25,03%	1,88%	\$ 6.304	\$ 482.112		
ago-14	20/08/2014	19/09/2014	31	\$ 324.704	25,03%	1,88%	\$ 6.304	\$ 488.417		
sep-14	20/09/2014	19/10/2014	30	\$ 324.704	25,03%	1,88%	\$ 6.101	\$ 494.518		
oct-14	20/10/2014	19/11/2014	31	\$ 324.704	25,03%	1,88%	\$ 6.304	\$ 500.822		
nov-14	20/11/2014	19/12/2014	30	\$ 324.704	25,03%	1,88%	\$ 6.101	\$ 506.923		
dic-14	20/12/2014	29/12/2014	31	\$ 324.704	25,03%	1,88%	\$ 6.304	\$ 513.228	\$ 1.972.513	
dic-14	30/12/2014	19/01/2015	21	\$ 324.704	25,03%	1,88%	\$ 4.271	\$ 0		-\$ 1.455.015

MES	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA INTERES MORA	TASA INTERES MORA	TOTAL INTERESES	SALDO TOTAL	ABONO	SALDO ABONO
							\$ 115.752			
feb-14	20/02/2014	19/03/2014	28	\$ 323.246	25,03%	1,88%	\$ 5.669	\$ 444.667		
mar-14	20/03/2014	19/04/2014	31	\$ 323.246	25,03%	1,88%	\$ 6.276	\$ 450.943		
abr-14	20/04/2014	19/05/2014	30	\$ 323.246	25,03%	1,88%	\$ 6.074	\$ 457.017		
may-14	20/05/2014	19/06/2014	31	\$ 323.246	25,03%	1,88%	\$ 6.276	\$ 463.293		
jun-14	20/06/2014	19/07/2014	30	\$ 323.246	25,03%	1,88%	\$ 6.074	\$ 469.366		
jul-14	20/07/2014	19/08/2014	31	\$ 323.246	25,03%	1,88%	\$ 6.276	\$ 475.643		
ago-14	20/08/2014	19/09/2014	31	\$ 323.246	25,03%	1,88%	\$ 6.276	\$ 481.919		
sep-14	20/09/2014	19/10/2014	30	\$ 323.246	25,03%	1,88%	\$ 6.074	\$ 487.992		
oct-14	20/10/2014	19/11/2014	31	\$ 323.246	25,03%	1,88%	\$ 6.276	\$ 494.268		
nov-14	20/11/2014	19/12/2014	30	\$ 323.246	25,03%	1,88%	\$ 6.074	\$ 500.342		
dic-14	20/12/2014	29/12/2014	31	\$ 323.246	25,03%	1,88%	\$ 6.276	\$ 506.618	\$ 1.461.643	
dic-14	30/12/2014	19/01/2015	21	\$ 323.246	25,03%	1,88%	\$ 4.252	\$ 0		-\$ 950.773

MES	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA INTERES MORA	TASA INTERES MORA	TOTAL INTERESES	SALDO TOTAL	ABONO	SALDO ABONO
							\$ 117.229			
mar-14	20/03/2014	19/04/2014	31	\$ 321.769	25,03%	1,88%	\$ 6.247	\$ 445.245		

196

abr-14	20/04/2014	19/05/2014	30	\$ 321.769	25,03%	1,88%	\$ 6.046	\$ 451.291		
may-14	20/05/2014	19/06/2014	31	\$ 321.769	25,03%	1,88%	\$ 6.247	\$ 457.539		
jun-14	20/06/2014	19/07/2014	30	\$ 321.769	25,03%	1,88%	\$ 6.046	\$ 463.585		
jul-14	20/07/2014	19/08/2014	31	\$ 321.769	25,03%	1,88%	\$ 6.247	\$ 469.832		
ago-14	20/08/2014	19/09/2014	31	\$ 321.769	25,03%	1,88%	\$ 6.247	\$ 476.080		
sep-14	20/09/2014	19/10/2014	30	\$ 321.769	25,03%	1,88%	\$ 6.046	\$ 482.126		
oct-14	20/10/2014	19/11/2014	31	\$ 321.769	25,03%	1,88%	\$ 6.247	\$ 488.373		
nov-14	20/11/2014	19/12/2014	30	\$ 321.769	25,03%	1,88%	\$ 6.046	\$ 494.419		
dic-14	20/12/2014	29/12/2014	31	\$ 321.769	25,03%	1,88%	\$ 6.247	\$ 500.666	\$ 956.744	
dic-14	30/12/2014	19/01/2015	21	\$ 321.769	25,03%	1,88%	\$ 4.232	\$ 0		
-\$ 451.845										

MES	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA INTERES MORA	TASA INTERES MORA	TOTAL INTERESES	SALDO TOTAL	ABONO	SALDO ABONO
							\$ 118.725			
abr-14	20/04/2014	19/05/2014	30	\$ 320.274	25,03%	1,88%	\$ 6.018	\$ 445.017		
may-14	20/05/2014	19/06/2014	31	\$ 320.274	25,03%	1,88%	\$ 6.218	\$ 451.235		
jun-14	20/06/2014	19/07/2014	30	\$ 320.274	25,03%	1,88%	\$ 6.018	\$ 457.253		
jul-14	20/07/2014	19/08/2014	31	\$ 320.274	25,03%	1,88%	\$ 6.218	\$ 463.472		
ago-14	20/08/2014	19/09/2014	31	\$ 320.274	25,03%	1,88%	\$ 6.218	\$ 469.690		
sep-14	20/09/2014	19/10/2014	30	\$ 320.274	25,03%	1,88%	\$ 6.018	\$ 475.708		
oct-14	20/10/2014	19/11/2014	31	\$ 320.274	25,03%	1,88%	\$ 6.218	\$ 481.926		
nov-14	20/11/2014	19/12/2014	30	\$ 320.274	25,03%	1,88%	\$ 6.018	\$ 487.944		
dic-14	20/12/2014	29/12/2014	31	\$ 320.274	25,03%	1,88%	\$ 6.218	\$ 494.162	\$ 40.255	
dic-14	30/12/2014	19/01/2015	21	\$ 320.274	25,03%	1,88%	\$ 4.212	\$ 458.120		
ene-15	20/01/2015	30/01/2015	20	\$ 320.274	25,03%	1,88%	\$ 4.012	\$ 462.132	\$ 2.000.000	
ene-15	31/01/2015	19/02/2015	20	\$ 320.274	25,03%	1,88%	\$ 4.012	\$ 0		
1526033										

MES	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA INTERES MORA	TASA INTERES MORA	TOTAL INTERESES	SALDO TOTAL	ABONO	SALDO ABONO
							\$ 120.239			
may-14	20/05/2014	19/06/2014	31	\$ 318.759	25,03%	1,88%	\$ 6.189	\$ 445.187		

197

jun-14	20/06/2014	19/07/2014	30	\$ 318.759	25,03%	1,88%	\$ 5.989	\$ 451.176		
jul-14	20/07/2014	19/08/2014	31	\$ 318.759	25,03%	1,88%	\$ 6.189	\$ 457.365		
ago-14	20/08/2014	19/09/2014	31	\$ 318.759	25,03%	1,88%	\$ 6.189	\$ 463.554		
sep-14	20/09/2014	19/10/2014	30	\$ 318.759	25,03%	1,88%	\$ 5.989	\$ 469.544		
oct-14	20/10/2014	19/11/2014	31	\$ 318.759	25,03%	1,88%	\$ 6.189	\$ 475.733		
nov-14	20/11/2014	19/12/2014	30	\$ 318.759	25,03%	1,88%	\$ 5.989	\$ 481.722		
dic-14	20/12/2014	19/01/2015	31	\$ 318.759	25,03%	1,88%	\$ 6.189	\$ 487.911		
ene-15	20/01/2015	30/01/2015	31	\$ 318.759	25,03%	1,88%	\$ 6.189	\$ 494.100	\$ 1.526.033	
ene-15	31/01/2015	19/02/2015	20	\$ 318.759	25,03%	1,88%	\$ 3.993	\$ 0		-\$ 1.027.940

MES	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA INTERES MORA	TASA INTERES MORA	TOTAL INTERESES	SALDO TOTAL	ABONO	SALDO ABONO
jun-14	03/06/2014	30/06/2014	28	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 452.222			
jul-14	01/07/2014	31/07/2014	31	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 500.675	\$ 952.897		
ago-14	01/08/2014	31/08/2014	31	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 500.675	\$ 1.453.571		
sep-14	01/09/2014	30/09/2014	30	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 484.524	\$ 1.938.095		
oct-14	01/10/2014	31/10/2014	31	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 500.675	\$ 2.438.770		
nov-14	01/11/2014	30/11/2014	30	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 484.524	\$ 2.923.293		
dic-14	01/12/2014	31/12/2014	31	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 500.675	\$ 3.423.968		
ene-15	01/01/2015	30/01/2015	31	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 500.675	\$ 3.924.643	\$ 1.027.940	
ene-15	31/01/2015	31/01/2015	1	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 16.151	\$ 2.912.853		
feb-15	01/02/2015	19/02/2015	19	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 306.865	\$ 2.719.718	\$ 500.000	
feb-15	20/02/2015	28/02/2015	9	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 145.357	\$ 2.865.076		
mar-15	01/03/2015	19/03/2015	19	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 306.865	\$ 2.671.941	\$ 500.000	
mar-15	20/03/2015	31/03/2015	12	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 193.810	\$ 2.865.750		
abr-15	01/04/2015	30/04/2015	30	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 484.524	\$ 3.350.274		
may-15	01/05/2015	13/05/2015	13	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 209.960	\$ 3.060.234	\$ 500.000	
may-15	14/05/2015	19/05/2015	6	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 96.905	\$ 2.657.139	\$ 500.000	
may-15	20/05/2015	29/05/2015	10	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 161.508	\$ 2.318.647	\$ 500.000	
may-15	30/05/2015	31/05/2015	2	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 32.302	\$ 2.350.949		
jun-15	01/06/2015	19/06/2015	19	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 306.865	\$ 2.157.814	\$ 500.000	
jun-15	20/06/2015	30/06/2015	11	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 177.659	\$ 2.335.472		

198

jul-15	01/07/2015	31/07/2015	31	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 500.675	\$ 2.836.147		
ago-15	01/08/2015	11/08/2015	11	\$ 25.786.754	25,03%	1,88%	\$ 177.659	\$ 3.013.806		

TOTAL								\$ 28.800.560		
-------	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--

196

200

SEÑOR:
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

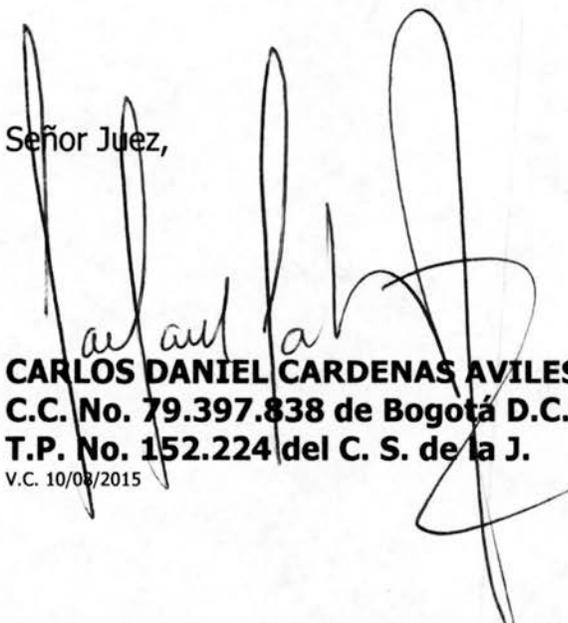
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SAMARA GOMEZ SANABRIA Y OTRO
RADICADO: 2014-00455

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO (ARTÍCULO 521 C.P.C.)

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, **\$28.800.560** hasta el día 15 de Agosto de 2015.

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,


CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 del C. S. de la J.
V.C. 10/08/2015



JUZG. 48 CIVIL M. PRL

35792 14-AUG-15 15:41

201



Rama Judicial del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL

En cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con lo previsto en el artículo 32 numeral 2° de la Ley 1395 de 2010 que modificó el artículo 521 del C.P.C., la liquidación de crédito que antecede, Se fija en lista hoy **25 DE AGOSTO DE 2015 a las 8:00 A.M.** corriendo traslado a partir del día de mañana por tres (03) días a las partes a partir del día de mañana, 108 del C.P.C.

Pablo Emilio Cardena González

Secretario





202

Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al Despacho del señor Juez hoy **31 DE AGOSTO DE 2015.**
Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito
sin objeción.-

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.





203

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C, Dos (2) de Septiembre de Dos mil Quince (2015)

CONSTANCIA SECRETARIAL (2014-00455)

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PSAA 15-10377 DEL 26 DE AGOSTO DE 2015, Y A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL TITULAR DEL DESPACHO, SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

EL SECRETARIO,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 25 NOV 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 26/11/2015
Juzgado 110014003715

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
10/06/2014	30/06/2014	21	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 25.786.754,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 383.037,18	\$ 383.037,18	\$ 0,00	\$ 26.169.791,18
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 557.803,56	\$ 940.840,74	\$ 0,00	\$ 26.727.594,74
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 557.803,56	\$ 1.498.644,30	\$ 0,00	\$ 27.285.398,30
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 539.809,90	\$ 2.038.454,20	\$ 0,00	\$ 27.825.208,20
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 553.722,15	\$ 2.592.176,35	\$ 0,00	\$ 28.378.930,35
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 535.860,15	\$ 3.128.036,50	\$ 0,00	\$ 28.914.790,50
01/12/2014	30/12/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 535.860,15	\$ 3.663.896,65	\$ 0,00	\$ 29.450.650,65
31/12/2014	31/12/2014	1	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17.862,00	\$ 3.681.758,65	\$ 1.027.940,00	\$ 28.440.572,65
01/01/2015	30/01/2015	30	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 536.848,27	\$ 3.190.666,93	\$ 0,00	\$ 28.977.420,93
31/01/2015	31/01/2015	1	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17.894,94	\$ 3.208.561,87	\$ 500.000,00	\$ 28.495.315,87
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 501.058,39	\$ 3.209.620,26	\$ 0,00	\$ 28.996.374,26
01/03/2015	18/03/2015	18	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 322.108,96	\$ 3.531.729,22	\$ 0,00	\$ 29.318.483,22
19/03/2015	19/03/2015	1	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17.894,94	\$ 3.549.624,16	\$ 500.000,00	\$ 28.836.378,16
20/03/2015	31/03/2015	12	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 214.739,31	\$ 3.264.363,47	\$ 0,00	\$ 29.051.117,47
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 540.796,19	\$ 3.805.159,66	\$ 0,00	\$ 29.591.913,66
01/05/2015	12/05/2015	12	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 216.318,48	\$ 4.021.478,14	\$ 0,00	\$ 29.808.232,14
13/05/2015	13/05/2015	1	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.026,54	\$ 4.039.504,68	\$ 500.000,00	\$ 29.326.258,68
14/05/2015	18/05/2015	5	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 90.132,70	\$ 3.629.637,38	\$ 0,00	\$ 29.416.391,38
19/05/2015	19/05/2015	1	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.026,54	\$ 3.647.663,92	\$ 500.000,00	\$ 28.934.417,92
20/05/2015	28/05/2015	9	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 162.238,86	\$ 3.309.902,78	\$ 0,00	\$ 29.096.656,78
29/05/2015	29/05/2015	1	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.026,54	\$ 3.327.929,32	\$ 500.000,00	\$ 28.614.683,32
30/05/2015	31/05/2015	2	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.053,08	\$ 2.863.982,40	\$ 0,00	\$ 28.650.736,40
01/06/2015	18/06/2015	18	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 324.477,71	\$ 3.188.460,11	\$ 0,00	\$ 28.975.214,11
19/06/2015	19/06/2015	1	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.026,54	\$ 3.206.486,65	\$ 500.000,00	\$ 28.493.240,65
20/06/2015	30/06/2015	11	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 198.291,94	\$ 2.904.778,59	\$ 0,00	\$ 28.691.532,59
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 556.018,88	\$ 3.460.797,46	\$ 0,00	\$ 29.247.551,46
01/08/2015	15/08/2015	15	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.786.754,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 269.041,39	\$ 3.729.838,86	\$ 0,00	\$ 29.516.592,86

Resumen Liquidación 1

Capital	\$ 25786754,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 25786754,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interes Mora	\$ 7757778,86000
Total a pagar	\$ 33544532,86000
- Abonos	\$ 4027940,000
Neto a pagar	\$ 29516592,86000

Liquidación Capital 2

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
20/12/2013	31/12/2013	12	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 124.741,00	\$ 124.741,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.069,25	\$ 1.069,25	\$ 0,00	\$ 125.810,25
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 124.741,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.737,70	\$ 3.806,95	\$ 0,00	\$ 128.547,95

205



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha 26/11/2015
Juzgado 110014003715



Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 124.741,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.472,76	\$ 6.279,71	\$ 0,00	\$ 131.020,71
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 124.741,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.737,70	\$ 9.017,41	\$ 0,00	\$ 133.758,41
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 124.741,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.647,01	\$ 11.664,42	\$ 0,00	\$ 136.405,42
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 124.741,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.735,24	\$ 14.399,66	\$ 0,00	\$ 139.140,66
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 124.741,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.647,01	\$ 17.046,67	\$ 0,00	\$ 141.787,67
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 124.741,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.698,32	\$ 19.745,00	\$ 0,00	\$ 144.486,00
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 124.741,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.698,32	\$ 22.443,32	\$ 0,00	\$ 147.184,32
01/09/2014	29/09/2014	29	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 124.741,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.524,24	\$ 24.967,56	\$ 0,00	\$ 149.708,56
30/09/2014	30/09/2014	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 124.741,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87,04	\$ 25.054,60	\$ 500.000,00	\$ 0,00

Resumen Liquidación 2

Capital	\$ 124741,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 124741,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interes Mora	\$ 25054,6000
Total a pagar	\$ 149795,6000
- Abonos	\$ 2500000,000
Neto a pagar	\$,000
Saldo devolver al deudor	\$ 2350204,4000

Liquidación Capital 3

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
20/01/2014	31/01/2014	12	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 114.294,00	\$ 114.294,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 971,00	\$ 971,00	\$ 0,00	\$ 115.265,00
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 114.294,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.265,67	\$ 3.236,67	\$ 0,00	\$ 117.530,67
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 114.294,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.508,42	\$ 5.745,09	\$ 0,00	\$ 120.039,09
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 114.294,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.425,32	\$ 8.170,41	\$ 0,00	\$ 122.464,41
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 114.294,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.506,17	\$ 10.676,58	\$ 0,00	\$ 124.970,58
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 114.294,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.425,32	\$ 13.101,90	\$ 0,00	\$ 127.395,90
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 114.294,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.472,34	\$ 15.574,24	\$ 0,00	\$ 129.868,24
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 114.294,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.472,34	\$ 18.046,58	\$ 0,00	\$ 132.340,58
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 114.294,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.392,59	\$ 20.439,17	\$ 0,00	\$ 134.733,17
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 114.294,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.454,25	\$ 22.893,42	\$ 0,00	\$ 137.187,42
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 114.294,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.375,08	\$ 25.268,50	\$ 0,00	\$ 139.562,50
01/12/2014	28/12/2014	28	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 114.294,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.216,74	\$ 27.485,24	\$ 0,00	\$ 141.779,24
29/12/2014	29/12/2014	1	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 114.294,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 79,17	\$ 27.564,41	\$ 1.972.513,00	\$ 0,00

Resumen Liquidación 3

Capital	\$ 114294,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 114294,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interes Mora	\$ 27564,41000
Total a pagar	\$ 141858,41000

205



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha 26/11/2015
Juzgado 110014003715

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

- Abonos	\$ 1972513,000
Neto a pagar	\$,000
Saldo devolver al deudor	\$ 1830654,59000

Liquidación Capital 4

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
20/02/2014	28/02/2014	9	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 115.752,00	\$ 115.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 737,54	\$ 737,54	\$ 0,00	\$ 116.489,54
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 115.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.540,42	\$ 3.277,96	\$ 0,00	\$ 119.029,96
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 115.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.456,26	\$ 5.734,22	\$ 0,00	\$ 121.486,22
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 115.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.538,14	\$ 8.272,36	\$ 0,00	\$ 124.024,36
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 115.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.456,26	\$ 10.728,62	\$ 0,00	\$ 126.480,62
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 115.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.503,88	\$ 13.232,50	\$ 0,00	\$ 128.984,50
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 115.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.503,88	\$ 15.736,37	\$ 0,00	\$ 131.488,37
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 115.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.423,11	\$ 18.159,48	\$ 0,00	\$ 133.911,48
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 115.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.485,56	\$ 20.645,04	\$ 0,00	\$ 136.397,04
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 115.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.405,38	\$ 23.050,42	\$ 0,00	\$ 138.802,42
01/12/2014	28/12/2014	28	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 115.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.245,02	\$ 25.295,44	\$ 0,00	\$ 141.047,44
29/12/2014	29/12/2014	1	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 115.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 80,18	\$ 25.375,62	\$ 1.461.643,00	\$ 0,00

Resumen Liquidación 4

Capital	\$ 115752,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 115752,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interes Mora	\$ 25375,62000
Total a pagar	\$ 141127,62000
- Abonos	\$ 1461643,000
Neto a pagar	\$,000
Saldo devolver al deudor	\$ 1320515,38000

Liquidación Capital 5

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
20/03/2014	31/03/2014	12	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 117.229,00	\$ 117.229,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 995,94	\$ 995,94	\$ 0,00	\$ 118.224,94
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 117.229,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.487,60	\$ 3.483,54	\$ 0,00	\$ 120.712,54
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 117.229,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.570,52	\$ 6.054,06	\$ 0,00	\$ 123.283,06
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 117.229,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.487,60	\$ 8.541,67	\$ 0,00	\$ 125.770,67
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 117.229,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.535,83	\$ 11.077,50	\$ 0,00	\$ 128.306,50
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 117.229,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.535,83	\$ 13.613,32	\$ 0,00	\$ 130.842,32
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 117.229,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.454,03	\$ 16.067,35	\$ 0,00	\$ 133.296,35
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 117.229,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.517,27	\$ 18.584,62	\$ 0,00	\$ 135.813,62
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 117.229,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.436,07	\$ 21.020,69	\$ 0,00	\$ 138.249,69
01/12/2014	28/12/2014	28	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 117.229,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.273,67	\$ 23.294,36	\$ 0,00	\$ 140.523,36
29/12/2014	29/12/2014	1	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 117.229,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81,20	\$ 23.375,56	\$ 956.744,00	\$ 0,00



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha 26/11/2015
Juzgado 110014003715

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeríodo))-1

Resumen Liquidación 5

Capital	\$ 117229,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 117229,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interes Mora	\$ 23375,56000
Total a pagar	\$ 140604,56000
- Abonos	\$ 956744,000
Neto a pagar	\$,000
Saldo devolver al deudor	\$ 816139,44000

Liquidación Capital 6

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
20/04/2014	30/04/2014	11	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 118.725,00	\$ 118.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 923,76	\$ 923,76	\$ 0,00	\$ 119.648,76
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 118.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.603,33	\$ 3.527,09	\$ 0,00	\$ 122.252,09
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 118.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.519,35	\$ 6.046,44	\$ 0,00	\$ 124.771,44
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 118.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.568,19	\$ 8.614,63	\$ 0,00	\$ 127.339,63
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 118.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.568,19	\$ 11.182,81	\$ 0,00	\$ 129.907,81
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 118.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.485,34	\$ 13.668,16	\$ 0,00	\$ 132.393,16
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 118.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.549,40	\$ 16.217,55	\$ 0,00	\$ 134.942,55
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 118.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.467,16	\$ 18.684,71	\$ 0,00	\$ 137.409,71
01/12/2014	28/12/2014	28	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 118.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.302,68	\$ 20.987,39	\$ 0,00	\$ 139.712,39
29/12/2014	29/12/2014	1	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 118.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 82,24	\$ 21.069,63	\$ 40.255,00	\$ 99.539,63
30/12/2014	31/12/2014	2	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 99.539,63	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 137,90	\$ 137,90	\$ 0,00	\$ 99.677,53
01/01/2015	29/01/2015	29	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 99.539,63	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.003,22	\$ 2.141,11	\$ 0,00	\$ 101.680,74
30/01/2015	30/01/2015	1	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 99.539,63	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 69,08	\$ 2.210,19	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00

Resumen Liquidación 6

Capital	\$ 118725,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 118725,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interes Mora	\$ 23279,82000
Total a pagar	\$ 142004,82000
- Abonos	\$ 2040255,000
Neto a pagar	\$,000
Saldo devolver al deudor	\$ 1898250,18000

Liquidación Capital 7

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
20/05/2014	31/05/2014	12	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 120.239,00	\$ 120.239,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.020,59	\$ 1.020,59	\$ 0,00	\$ 121.259,59
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 120.239,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.551,48	\$ 3.572,07	\$ 0,00	\$ 123.811,07

202



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha 26/11/2015
Juzgado 110014003715



Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 120.239,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.600,94	\$ 6.173,00	\$ 0,00	\$ 126.412,00
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 120.239,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.600,94	\$ 8.773,94	\$ 0,00	\$ 129.012,94
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 120.239,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.517,04	\$ 11.290,98	\$ 0,00	\$ 131.529,98
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 120.239,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.581,91	\$ 13.872,89	\$ 0,00	\$ 134.111,89
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 120.239,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.498,62	\$ 16.371,51	\$ 0,00	\$ 136.610,51
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 120.239,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.581,91	\$ 18.953,41	\$ 0,00	\$ 139.192,41
01/01/2015	29/01/2015	29	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 120.239,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.419,79	\$ 21.373,20	\$ 0,00	\$ 141.612,20
30/01/2015	30/01/2015	1	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 120.239,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83,44	\$ 21.456,64	\$ 1.526.033,00	\$ 0,00

Resumen Liquidación 7

Capital	\$ 120239,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 120239,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interes Mora	\$ 21456,64000
Total a pagar	\$ 141695,64000
- Abonos	\$ 1526033,000
Neto a pagar	\$,000
Saldo devolver al deudor	\$ 1384337,36000

Resumen Total de Liquidaciones

Total de capitales	\$ 26.497.734,00
Total Interes plazo	\$ 0,00
Total Interes mora	\$ 7.903.885,50
Total a pagar	\$ 34.401.619,50
- Total Abonos	\$ 12.485.128,00
Neto a pagar	\$ 21.916.491,50

209

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 11 0 DEC 2015
Proceso No. 48 / 2014 - 00455

Sería esta la oportunidad procesal para impartir aprobación a la liquidación del crédito que presentó la parte demandante sino se observare que, una vez efectuadas las operaciones aritméticas respectivas, los intereses arrojan una cifra inferior (véase operación anexa a este proveído).

Por tanto se MODIFICA y APRUEBA la liquidación del crédito en la suma de \$21.916.491,50 M/cte con corte al 15 de agosto de 2015.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 14 DEC 2015</p> <p>Por anotación en estado N° 189 de esta fecha fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p> <p>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>

210
R

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

48CM

Clase de proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandados: **SAMARA GOMEZ SANABRIA Y OTRO**
Radicado: **2014-00455**

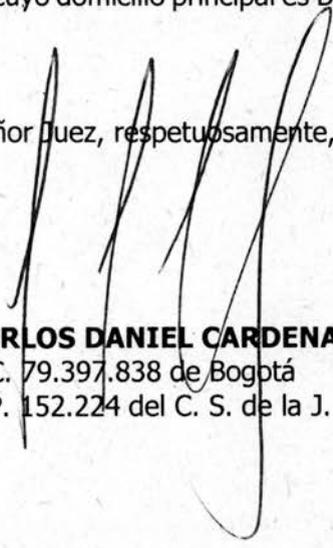
ASUNTO : RENUNCIA PODER - Comunicación inciso 4 articulo 76 C.G.P

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, domiciliado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** conferido, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

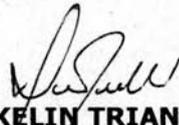
Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

Ahora bien teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4 del citado artículo, la Doctora **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cedula de Ciudadanía N° 52.167.151 expedida en Bogotá, obrando en su condición de representante legal de la Regional Bogotá y Cundinamarca del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, Nit. 860.034.313-7, cuyo domicilio principal es Bogotá, a través de este escrito se da por enterada de esta decisión.

Señor Juez, respetuosamente,


CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. 79.397.838 de Bogotá
T.P. 152.224 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 de Bogotá
Representante Legal Banco Davivienda S.A.
C-39 VIVIANOS

Señor Juez
LN

41597 8-AUG-'17 12:53



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA



El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

cuien exhibió la: C.C. 79397838
y Tarjeta Profesional No. 152224

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

Verifique en www.notariainlinea.com
T71U715960BBB6UR



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho de hoy
Observaciones:
Secretario(a):

(Ar: 68 Dec. 960/70)
Bogotá D.C. 17/07/2017
pr: abg/geb/3ceb

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.



[Handwritten signature]

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

Clase de proceso:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandados:

SAMARA GOMEZ SANABRIA Y OTRO

Radicado:

2014-00455

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con CC. No. 52.167.151, en mi condición de Representante Legal de la sucursal Bogotá del Banco Davivienda, tal como consta en el respectivo certificado de existencia y representación del Banco Davivienda antes CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C y sucursal en esta ciudad, identificado con NIT No. 860.034.313-7 atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.560.863 expedida en Popayán, y portadora de la Tarjeta profesional No. 88.357 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** de la Referencia.

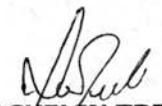
En consecuencia, señor Juez, téngase a la Doctora **PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ**, como abogada en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder queda con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación del inmueble perseguido en virtud del presente poder.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante, lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro y práctica de pruebas.

No obstante, lo anterior, el pago de los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, deberá ser ordenado única y exclusivamente a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado, en todos los casos, el único beneficiario de los títulos deberá ser **BANCO DAVIVIENDA S.A.** A pesar de lo anterior; los títulos podrán ser retirados del Juzgado y consignado en la entidad Bancaria correspondiente por el apoderado.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de éste memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 de Bogotá

Acepto,


PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ
C.C. No. 34.560.863 de Bogotá
T.P. No. 88.357 del C.S. de la J.
C-39 VIVIANS

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

41598 8-AUG-'17 12:54

Señor Juez
17





Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

17/07/2017

Func.o: JULIO



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA



El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

CARVAJAL ORDOÑEZ PATRICIA

cuien exhibió la: C.C. 34560863
y Tarjeta Profesional No. 88357

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Ar: 68 Dec. 960/70)
Bogotá D.C. 19/07/2017
k3olmpk8zm0im8C

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

Verifique en
www.notari.enlinea.com
807G9J2F4H6D16UY



212

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

15 AGO 2017

Proceso No. 48 / 2014 – 00455

La renuncia al poder efectuada por el doctor **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES.**, a folio que precede, se agrega a los autos para que conste.

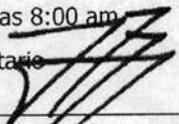
De otro lado **RECONOCER** personería a la abogada **PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ** como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido. (Inc. 1º Art. 75 del C. G. P.).

Se le requiere para que suministre al Despacho la dirección donde recibirá notificaciones judiciales. (Núm. 5º Art. 78 ejusdem).

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C. 11 6 AGO 2017</p> <p>Por anotación en estado N° 131 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario </p> <p>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>

ASC

INFORMACIÓN BÁSICA

Titular:	SAMARA GOMEZ SANABRIA		Tipo Identificación	CC	Número Identificación	52.520.330	
Fecha Visita:	18-abr.-18		Fecha Avalúo:	20-abr.-18		Sector	URBANO
Departamento	CUNDINAMARCA		Ciudad	BOGOTA		Cod DANE	0
Dirección	CR 123 13C 75 CS 40						
Conjunto/Edificio	PRADERA DE FONTIBON III		Barrio	RECODO			
Metodología Valuatoria	COMPARACIÓN Ó DE MERCADO		Objeto Avalúo	ORIGINACION			

Justificación metodología

BUSCA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN, A PARTIR DEL ESTUDIO DE LAS OFERTAS Ó TRANSACCIONES RECIENTES, DE BIENES SEMEJANTES Y COMPARABLES AL DEL OBJETO DEL AVALÚO.

INFORMACIÓN DEL BARRIO

Legalidad	APROBADO		Topografía	PLANO		Transporte	BUENO				
USO PREDOMINANTE BARRIO	SERVICIOS PÚBLICOS		VÍAS DE ACCESO	AMOBILIAMIENTO URBANO							
Sector	Predio										
Acueducto	SI	SI	Industria	-	Estado	BUENO	Parques	SI	Arborización	SI	
Alcantarillado	SI	SI	Vivienda	X	Pavimentada	SI	Paradero	SI	Alamedas	SI	
E. Eléctrica	SI	SI	Comercio	-	Sardineles	SI	Alumbrado	SI	Zonas Verdes	SI	
Gas Natural	SI	SI	Otro	-	Andenes	SI	Ciclo rutas	SI			
Telefonía	SI	-									

Perspectivas de Valorización

ES UN BUEN PRODUCTO INMOBILIARIO QUE POR SUS CARACTERISTICAS DE FUNCIONALIDAD Y UBICACIÓN PRESENTA UNA BUENA VALORIZACION EN EL MERCADO.

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

Tipo	CASA		Tipo Vivienda	NO VIS		CHIP (Solo Bogota):	AAA	
Uso	VIVIENDA		Clase	MULTIFAMILIAR				
M. Inmob. Principal 1	50C-1689699		M. Inmob. GJ 2	-		M. Inmob. GJ 5	-	
M. Inmob. Principal 2	-		M. Inmob. GJ 3	-		M. Inmob. DP 1	-	
M. Inmob. GJ 1			M. Inmob. GJ 4	-		M. Inmob. DP 2	-	
Núm. Escritura	13382	Núm. Notaria	29	Fecha	28-sep.-07	Ciudad	BOGOTA D.C	

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Número de pisos	3		Número de sótanos	1		Vetustez (Años)	11	
Estado de Construcción	USADO		Estado Conservación	REGULAR		Coordenadas de Georeferenciación:		
Terminado	-	Terminada	-	Estructura	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL		Longitud:	4.67931
Sin Terminar	-	En Obra	-	Fachada	LADRILLO A LA VISTA		Latitud:	-74.1702
Remodelado	-	Avance (%)	-	Cubierta	TEJA FIBRO-CEMENTO		Relación: Frente/Fondo:	

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - DEPENDENCIAS

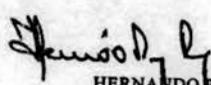
Salas	1	Estudios	0	Habitaciones	3	Patio Interior	-	Balcones	-
Comedores	1	Baños Privados	1	Cuarto Servicio	-	Jardin	-	Terrazas	-
Cocinas	1	Baños Sociales	1	Baño Servicio	-	Zonas Verdes	-		-
Número de Garajes	0	Uso Privado	-	Iluminación	-	Ventilación	0		
Número de Depositos	0	Uso Exclusivo	-	Cubierto Sencillo	-	Cubierto Doble	-	Bahía Comunal	1
Local	0	Bodega	0	Descub. Sencillo	-	Descub. Doble	-	Servidumbre	-
		Oficina	0	Paralelo	0				

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - ACABADOS INMUEBLE - Estado

Pisos	Bueno	Muros	Bueno	Carp. Metal	Bueno	Cocina	Bueno
Techos	Bueno	Carp. Madera	Bueno	Baños	Bueno		

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - ACABADOS INMUEBLE - Calidad

Pisos	Normal	Muros	Sencillo	Carp. Metal	Sencillo	Cocina	Integral
Techos	Sencillo	Carp. Madera	Sencillo	Baños	Sencillo		

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - PROPIEDAD HORIZONTAL							
Sometido a Propiedad Horizontal	SI	Conjunto Cerrado o Agrup. Cerrada	SI	Ubicación del Inmueble	0		
Número de Edificios / Casas	0	Unidades por Piso	0	Total Unidades	0		
INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - DOTACIÓN							
Portería	x	Shut Basuras	x		-		-
Juegos Niños	-	Garaje de Visitantes	x		-		-
Citófono	-	Gimnasio	-		-		-
Salón Comunal	x	Terraza Comunal	-		-		-
Biciclerero	-	Zonas Verdes	x		-		-
Ascensor	-	Número de Ascensores	-		-		-
Otros							
Actualidad Edificadora							
CONSOLIDADO EN EL SECTOR.							
Comportamiento Oferta y Demanda							
EL COMPORTAMIENTO DE OFERTA Y DEMANDA ES MUY CONSTANTE POR LA BUENA ACCESIBILIDAD AL PROYECTO.							
Tiempo Esperado Comercialización Aprox. (En meses)	6						
CONDICIONES DE SALUBRIDAD E IMPACTO AMBIENTAL							
Condiciones de Salubridad	BUENA						
Impacto Ambiental Positivo	SI						
Otros							
Impacto Ambiental Negativo							
Por Aire	NO	Basura	NO	Inseguridad	NO	Ruido	NO
Aguas Servidas			NO				
Otros							
LIQUIDACIÓN AVALÚO							
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)	VALOR UNITARIO (m2)	SUBTOTAL				
Área Privada	84,43	\$1.400.000,00	\$118.202.000,00				
			VALOR TOTAL INMUEBLE:	\$118.202.000,00			
LIQUIDACIÓN - NORMAS NIIF							
VALOR RANZABLE:	\$ 118.202.000,00						
VALOR RESIDUAL :	\$ 23.640.400,00						
VALOR DE REPOSICIÓN:	\$ 35.460.600,00						
VALOR DE RECONSTRUCCIÓN:	\$ 76.831.300,00						
VIDA ÚTIL (AÑOS):							
OBSERVACIONES							
<p>AVALÚO POR FACHADA, CORRESPONDIENTE A LA CASA 40, ASIGNADO JURIDICAMENTE COMO INDICA EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, BAJO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "PRADERA DE FONTIBÓN DEL BARRIO ZONA FRANCA Ó EL CHANCO I, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. TIENEN BUENA ACCESIBILIDAD YA QUE TIENE PROXIMIDAD A VÍAS PRINCIPALES TALES COMO LA CL 13 JUNTO CON SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO; TIENE CIRCUITO EN LA ZONA QUE CONDUCE A ESTACIONES O PORTALES DE TRANSMILENIO CON SISTEMA DE ALIMENTADORES. CONJUNTO CON ZONA COMUNAL, CON SALÓN COMUNAL, PORTERÍA, VIGILANCIA PRIVADA, ZONAS VERDES, GARAJE DE VISITANTES, GARAJE COMUNAL ASIGNADO.</p> <p>OBSERVACIONES GENERALES: NO SE OBTUVO INGRESO AL INMUEBLE.</p> <p>SE OBTUVO DILIGENCIA DE SECUESTRE DEL 21 DE ENERO DEL 2015, DEL CUAL SE TOMA DEPENDENCIAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y ACABADOS.</p> <p>SE DEBE TENER EN CUENTA QUE AL NO TENER INGRESO, NO SE PUEDE DETERMINAR EL ÁREA DE LA VIVIENDA, PUESTO QUE EL CERTIFICADO HABLA DE 84.43m2, QUE DE ACUERDO A LA DILIGENCIA DE SECUESTRE ESTARÍAN DISTRIBUIDOS EN 4 PISOS, DE LOS CUALES SON 3 HABITABLES, PERO SE DESCONOCE SI A HOY ESTE CUARTO PISO SI CUENTA CON EL DESARROLLO TOTAL, Y SI ESTE SI CUMPLE CON LO PERMITIDO EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO. SE DEBE VALIDAR ESTA ÁREA CONSTRUIDA CONTRA LAS ESCRITURAS DE LA VIVIENDA, DONDE DEBE CONTENER EL DESARROLLO Y ÁREA PISO POR PISO Y SU DISTRIBUCIÓN ORIGINAL.</p>							
Otras Direcciones	-						
Dirección Anexos	-						
Perito Avaluador:	HERNANDO PAEZ REY / AVALUOS INTEGRALES S.A.S						
C.C / NIT.:	13.830.399 / 830.049.115-1						
Registro R.A.A.:	AVAL: 13830399						
Registro Privado:	R.N.A: 3474 / ASOLONJAS: MI 0312						
Fecha Avalúo:	20 de abril de 2018						
			 HERNANDO PAEZ REY <small>Matrícula Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. 3474 R.A.A. AVAL - 13830399 Inscripción Registro Nacional de Avaluadores Superintendencia de Industria y Comercio 011039560000000</small>				
Firma Perito							

276

215

CR 123 13C 75 CS 40

UBICACIÓN SATELITAL





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1835728233586

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:41:08

AA18357282

PAGINA: 1 de 4

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUOS INTEGRALES S A S

N.I.T. : 830049115-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00891806 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 5,717,256,131

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CR 19 N0 120 - 71 OFC 212

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@avaluosintegrales.com

DIRECCION COMERCIAL : AV CR 19 N0 120 - 71 OFC 212

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : info@avaluosintegrales.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003262 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE AGOSTO DE 1998, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00648698 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AVALUOS INTEGRALES S A.

Handwritten mark

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01492939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUOS INTEGRALES S A POR EL DE: AVALUOS INTEGRALES S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2011 CON EL NO. 01492939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUOS INTEGRALES S A S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2011/05/12	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2011/07/01	01492939	
5	2012/08/24	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2012/08/27	01661298
20	2013/10/28	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2013/11/22	01783461

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE DE MERCANCÍAS, COMPRA Y VENTA. B) EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VIVIENDA, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES ETC., C) INTERVENIR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, REFERENTES AL RAMO DE INGENIERÍA Y /O ARQUITECTURA D) DESARROLLAR Y CONSTRUIR LAS OBRAS QUE SE LICITEN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN. E) LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE ELEMENTOS Y BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OTRAS INDUSTRIAS SU COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN. F) VINCULARSE COMO SOCIO O ACCIONISTA EN SOCIEDADES CON OBJETO SIMILAR O QUE TIENDA A COMPLEMENTAR LA SOCIEDAD. G) ELABORACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES URBANOS Y RURALES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR BIENES RAÍCES NECESARIAS PARA SUS PROPIOS FINES O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES QUE REQUIERA; GRAVAR SUS PROPIOS BIENES CON PRENDA HIPOTECA, CONTRATAR PRÉSTAMOS BANCARIOS O DE CUALESQUIERA OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS, CELEBRAR CONTRATOS DE FUSIÓN CON COMPAÑÍAS DE OBJETO ANÁLOGO; CELEBRAR CONTRATOS FIDUCIARIOS, DE LEASING, ETC., Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, QUE TIENDAN A LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETOS PRINCIPALES, O CUALQUIER ACTO LICITO. PARÁGRAFO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ASÍ DETERMINADO, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1). ADQUIRIR ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TORNAR, Y DAR EN ARRIENDO TODAS LAS CLASES DE BIENES. 2). INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORES O COMO DEUDORES, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR EN ELLAS. 3). CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LA OPERACIONES DE CRÉDITO Y SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 4). GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PIGNORAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL, TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS. 5). FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. 6). TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE TERCEROS O A LOS ASOCIADOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1835728233586

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:41:08

AA18357282

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES TRABAJADORES. 7). TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 8). OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS DIBUJOS, CONSIGNAS, PATENTES Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES PARA DICHAS MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, ACEPTARLOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. 9). CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 10). FUSIONARSE O ASOCIARSE Y / O REPRESENTAR CON OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS NATURALES, PERMANENTEMENTE O TRANSITORIAMENTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PRINCIPAL O DE LOS SUPLENTE DE LA SOCIEDAD AVALUOS INTEGRALES SAS ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA O NO, QUIEN EN TODO TIEMPO TENDRÁ LA FIGURA DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DESIGNADO POR EL TÉRMINO DE UNA ALÍO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ASÍ MISMO COMO EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492939 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

214

PAEZ REY HERNANDO C.C. 000000013830399
QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE
2015, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02023554 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PAEZ HIGUERA JUAN FELIPE	C.C. 000001072654083

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE OCTUBRE DE
2013, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01783463 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SECUNDARIO PAEZ HIGUERA JUAN FELIPE	C.C. 000001072654083

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL . LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.[I REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. ENTRE OTRAS EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ: A) ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, INTERPONER RECURSOS DE TODA CLASE Y COMPARECER EN JUICIO DE CUALQUIER ÍNDOLE. B) ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES SOCIALES, DARLOS EN HIPOTECA, PRENDA O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA, LIMITARLOS, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ANTERIORES ALTERACIONES EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL 80% DE LAS CUOTAS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. C) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODA GESTIÓN, DILIGENCIA O NEGOCIO RELACIONADO CON EL GIRO SOCIAL Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE LE TOCARE CONSTRUIR. D) CELEBRAR CONTRATOS MERCANTILES Y ADQUIRIR EN EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD OBLIGACIONES DE LA MISMA ÍNDOLE, FIRMAR LETRAS, PAGARE, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTRO TITULO VALOR, ASÍ COMO NEGOCIAR ESOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS Y DESCARGARLOS. SI EL MONTO DE ESTOS CONTRATOS O DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE ASCIENDA A LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE DEBERÁ TENER LA AUTORIZACIÓN Y EL CONSENTIMIENTO DEL 70% DE LAS CUOTAS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. E) INSPECCIONAR Y EXAMINAR LOS LIBROS, CUENTAS Y BALANCES DE LA COMPAÑÍA Y ORGANIZAR SU CONTABILIDAD EN FORMA TAL QUE, EN CUALQUIER MOMENTO SE CONOZCA EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. F) ABRIR Y MEJORAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN ENTIDADES BANCARIAS. G) PRESENTAR EN CADA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, UN INFORME SOBRE LA MANCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ACOMPAÑADO DEL RESPECTIVO BALANCE Y DEMÁS INFORMES QUE LA ASAMBLEA SOLICITE. H) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN LA REUNIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO, EL INVENTARIO Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR, CON UN PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. I) AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CESIÓN DE CUOTAS O PARTES DE CAPITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1835728233586

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:41:08

AA18357282

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

OTORGAR LAS ESCRITURAS REQUERIDAS PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 1) LLEVAR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD. K) DECRETAR Y ORDENAR LOS GASTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO DE LA SOCIEDAD PARA REPRESENTARLA ADECUADAMENTE EN TODOS SUS ACTOS Y ACTIVIDADES Y PARA ALCANZAR UN BUEN Y AFORTUNADO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. L) CONTRATAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON QUIENES SUSCRIBIRÁ LOS CONTRATOS LABORALES EN QUE SE PRECISEN LOS SALARIOS Y FORMAS DE REMUNERACIÓN QUE HAYA SEÑALADO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O QUE EL MISMO ACORDARE, SEGÚN EL CASO, VELANDO POR QUE TODOS LLENEN CUMPLIDAMENTE SUS DEBERES. M) PROMOVER TODO LO CONVENIENTE PARA LA BUENA GESTIÓN, EL INCREMENTO Y LA AMPLIACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. N) EJERCER Y EJECUTAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LE ASIGNE Y QUE A DEMÁS SE DERIVEN POR LA NATURALEZA MISMA DE SU CARGO. Ñ) CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: A. CELEBRAR CONTRATOS EN NOMBRE Y POR CUENTA DE AVALÚOS INTEGRALES SAS EN EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASÍ COMO DAR POR TERMINADO LOS SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS O CUALQUIER MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN DE LOS MISMOS DEBERÁ SER FIRMADA POR AMBOS PODERDANTES PARA QUE TENGA VALIDEZ VINCULANTE FRENTE A LA SOCIEDAD. B. DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE AVALÚOS INTEGRALES SAS, LOS ACCIONISTAS Y SU REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TÉCNICAS, SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA. C. SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES A QUE HAYA LUGAR ANTE LA DIAN ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES, PAGUEN LOS IMPUESTOS QUE SE DEBAN Y EN GENERAL REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO A QUE HAYA LUGAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES. D. REALIZAR TODOS LOS COBROS QUE CORRESPONDAN A ACREENCIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CON LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS LOS ABONOS SE HAGAN A LAS CUENTAS BANCARIAS DE TITULARIDAD DE LA COMPAÑÍA BIEN SEA POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEPÓSITO O CHEQUE SIN QUE MEDIE EN NINGÚN CASO PAGO EN EFECTIVO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SIN QUE EXCEDA DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) EL PAGO EN EFECTIVO. ASÍ MISMO, EJECUTAR TODOS LOS PAGOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL UTILIZANDO LOS RECURSOS DE LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DE LAS CUENTAS BANCARIAS CUYA TITULARIDAD ES DE AVALUOS INTEGRALES SAS. A. CELEBRAR CONTRATOS EN NOMBRE Y POR CUENTA DE AVALÚOS INTEGRALES SAS EN EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASÍ COMO DAR POR TERMINADO LOS MISMOS O FIRMAR PRORROGAS O CONTRATOS MODIFICATORIOS. EN TODO CASO, LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS O CUALQUIER MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN DE LOS MISMOS DEBERÁ SER FIRMADA POR AMBOS PODERDANTES PARA QUE TENGA VALIDEZ VINCULANTE FRENTE A LA SOCIEDAD. B. DENTRO DE

012

LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE A VALÚOS INTEGRALES SAS, LOS ACCIONISTAS Y SU REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILARLOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TÉCNICAS, SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA. C. SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES A QUE HAYA LUGAR ANTE LA DIAN ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES, PAGUEN LOS IMPUESTOS QUE SE DEBAN Y EN GENERAL REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO A QUE HAYA LUGAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES. D. REALIZAR TODOS LOS COBROS QUE CORRESPONDAN A ACREENCIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CON LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS LOS ABONOS SE HAGAN A LAS CUENTAS BANCARIAS DE TITULARIDAD DE LA COMPAÑÍA BIEN SEA POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEPÓSITO O CHEQUE SIN QUE MEDIE EN NINGÚN CASO PAGO EN EFECTIVO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SIN QUE EXCEDA DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) EL PAGO EN EFECTIVO. ASÍ MISMO, EJECUTAR TODOS LOS PAGOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL UTILIZANDO LOS RECURSOS DE LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DE LAS CUENTAS BANCARIAS CUYA TITULARIDAD ES DE A VALUOS INTEGRALES SAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118293 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL LOAIZA VEGA DILLIS TERESA	C.C. 000001067836099

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ" N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

219



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1835728233586

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:41:08

AA18357282

PAGINA: 4 de 4

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SEÑOR(A):
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Adru 8 folio.
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
68254 27-APR-'18 12:07
2290

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO
BAUTISTA GARZON
RADICADO: 2014-00455
JUZ. ORG: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: APORTO AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE

PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando en la etapa procesal correspondiente, me permito aportar el **AVALUO COMERCIAL** del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **50C-1689699**.

Para tal efecto, se contrató a la empresa **AVALUOS INTEGRALES S.A.S.**, entidad especializada en la materia, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que apporto, conforme al Artículo 444 del C.G. del P.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la empresa **AVALUOS INTEGRALES S.A.S.**, el valor comercial del inmueble es de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$118.202.000,00) M/CTE.**

Anexo: certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de AVALUOS INTEGRALES S.A.S.

De usted Señor (a) Juez,

Atentamente,


PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ
C.C. No. 34.560.863 de Popayán
T.P. No. 88.357 C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE AL DESPACHO

30 ABR 2010 03

Al despacho del Señor (a) juez noy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

07 MAY 2018

Proceso: 48-2014-455



Previo a dar trámite al avalúo comercial, alléguese el catastral,
Conforme lo dispone el numeral 4 del art 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C., 08 MAY 2018
Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DCM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HAZCENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 672301

Registro Alfanumérico

Fecha: 18/05/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

222

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01689699	13382	28/09/2007	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 123 13C 7000 CA 40 - Código postal: 110921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

006525 03 01 040 01001 006525030104001001

CHIP: AAA0202CEKL

Número Predial Nal: 110010165092500030001940010001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 116,561,000	2018 ✓

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D2A85C58A521

SEÑOR (A):
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

2843-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Ltraz F 624
85912 22-MAY-18 15:57

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: SAMARA GOMEZ SANABRIA
RADICADO: 2014-00455
JUZGADO DE ORG. 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**ASUNTO: APORTO AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE EN ATENCION AL
AUTO DEL 07 DE MAYO DE 2018**

PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención al auto del 07 de mayo de 2018, por medio del presente escrito y estando en la etapa procesal correspondiente, me permito aportar el **AVALUO CATASTRAL** del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **50C-1689699**.

Para tal efecto, se solicitó el respectivo certificado al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Soacha –IGAC- entidad encargada, donde consta que el bien inmueble tiene un avalúo catastral de **CIENTO DIESISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$116.561.000) M/CTE**, teniendo en cuenta que debe aumentársele un **50%** a ese valor catastral el cual sería de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 58.280.500) M/CTE**, el total del avalúo catastral del bien inmueble es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 174.841.500) M/CTE**.

Anexo: Certificado Catastral No. **672301**.

De usted Señor (a) Juez,

Atentamente,


PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ
C.C. No. 34.560.863 de Popayán
T.P. No. 88.357 C.S. de la J.

Elaboro Elvin Reinoso Radillo // 18/05/2018 D-H-39

OF. EJEC. CIVIL, BOGOTÁ
88215 SS-MR4-18 18:00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Jurisdicción de Bogotá D.C.
FOLIO DE DESPACHO

24 MAY 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez no _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

08 JUN 2018

Proceso: 48-2014-455

Cumplido lo ordenado en auto anterior se **DISPONE:**

Del avalúo comercial por \$118.202.000.00 dado al bien embargado, córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días (Art. 444 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado 15. de Ejecución Civil Municipal
 Bogotá, D.C, 112 JUN 2018
 Por anotación en estado N° 99 de esta
 fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
 a las 8:00 am


 JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

SEÑOR

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

HENRY BERNAL HENRY BERNAL
 1
 D. U. [Signature]
 RADICADO
 10071-815

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO : SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON

RADICADO : 2014-00455

JACKELINE TRIANA CASTILLO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.167.151, en mi condición de Representante Legal de la sucursal Bogotá del Banco Davivienda, tal y como consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación del Banco Davivienda antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C y sucursal en esta ciudad, identificado con Nit No 860.034.313-7 atentamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, mayor de edad, abogada titulada en ejercicio, con tarjeta profesional No 129.978 expedida por el C.S de la J. Para que en los términos del artículo 77 del Código General del proceso, ejerza las acciones tendientes al beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A, continúe y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de la referencia.

En consecuencia, señor Juez, téngase a la Dra. **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, como abogada en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedar con toda la facultad propia de los apoderados y en especial la de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación del vehículo perseguido en virtud del presente poder.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro del vehículo y práctica de pruebas.

No obstante lo anterior el pago de los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, deberá ser ordenado única y exclusivamente a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado en todos los casos, el único beneficiario de los títulos deberá ser el BANCO DAVIVIENDA S.A, a pesar de lo anterior los títulos podrán ser retirados del Juzgado y consignados a la entidad Bancaria correspondiente por el apoderado.

Sírvase señor Juez reconocer personaría a la apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Señor Juez atentamente,

[Signature]
JACKELIN TRIANA CASTILLO
 C.C 52.167.151 de Bogotá
 Representante Legal Banco Davivienda S.A

Acepto,

[Signature]
CAROLINA ABELLO OTALORA
 C.C: No. 22.461.911 de Barranquilla
 T.P:129.978 del C.S de la J.
 ROCIO ACOSTA C - 39
 18-11-2019



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

NOTARÍA

38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

ABELLO OTALORA CAROLINA
quien exhibió la: C.C. 22461911
y Tarjeta Profesional No. 129978

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)
Bogotá D.C. 26/11/2019
vrbfhfvbfrfh

Verifique en www.notariaenlinea.com
ZZUXMSBJ86H3BO5Y



RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.



Handwritten signature

NOTARIA 29

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y T.P. 91741 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

21/11/2019
Func.o: JULIO



Handwritten signature



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución C1.1
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 DIC 2019

03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones 12
El (1) Secretario hoy _____

226

**SEÑOR
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C**
E. S. D.

**REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO : SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO
BAUTISTA GARZON
RADICADO : 2014-00455**

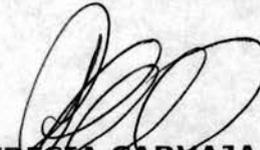
ASUNTO : RENUNCIA PODER

PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada civilmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora BANCO DAVIVIENDA S.A, dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente, me permito presentar RENUNCIA AL PODER de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

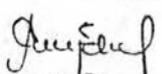
Ahora bien teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4 del citado artículo la Doctora **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cedula de Ciudadanía N° 52.167.151 expedida en Bogotá, obrando en su condición de representante legal de la Regional Bogotá y Cundinamarca del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, tal y como consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA", establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C y sucursal en esta ciudad, a través de este escrito se da por enterada de esta decisión.

Señor Juez, respetuosamente,


PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ
C.C 34.560.863 DE POPAYÁN
T.P. 88.357 del C. S. de la J.


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C 52.167.151 de Bogotá
Representante Legal Banco Davivienda S.A
DAVIVIENDA HIPOTECARIO
CARPETA 39
ROCIO ACOSTA 18-11-2019

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
93787 9-DEC-'19 9:31

ANGÉLICA LUGO	
F	CID
U	Letra
RADICADO	
10873-18-15	



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

NOTARÍA

38

JV

CARVAJAL ORDOÑEZ PATRICIA

quien exhibió la: C.C. 34560863
y Tarjeta Profesional No. 88357

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

Verifique en
www.notariaenlinea.com

RQL594HJMMLJRO



(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 02/12/2019

u7ki6lu6jmij6mo

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.



[Handwritten signature]

NOTARIA 29

1994 CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y T.P. 91741 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello



[Handwritten signature]

NOTARIA 29

21/11/2019
Func.o: JULIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 DIC 2019

03

Al despacho del Señor (a) Notario

Observaciones

El (a) Notario (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

13 DIC 2019

Proceso No. 48 / 2014 - 00455

Atendiendo la documentación que antecede se **ACEPTA** la **RENUNCIA** al mandato presentada por la **Dra. PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ** quien venía actuando en calidad de apoderada de la parte demandante (Inc. 4 Art 76 Del C.G.P).

De otro lado **RECONOCER** personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA** como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido. (Inc. 1º Art. 75 del C. G. P.).

Se le requiere para que suministre al Despacho la dirección donde recibirá notificaciones judiciales. (Núm. 5º Art. 78 ejusdem).

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 DEC 2019
Por anotación en estado N° 224 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

17/10
LETROS
5136/10
20

SEÑOR
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA : SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO
BAUTISTA GARZON
RADICACION : 2014-00455

59379 21-JAN-20 9:51

338-38-15

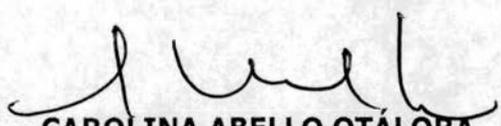
ASUNTO : SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE

OF. EJEC. CIVIL. M. PAL

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de solicitarle lo siguiente:

1. Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de Remate de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso, toda vez que el avalúo presentado ante su Despacho se encuentra aprobado en debida forma.

Atentamente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C: No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P:129.978 del C.S de la J.
DAVIVIENDA HIPOTECARIO
CARPETA 39
ROCIO ACOSTA 27-12-2019



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá

22 ENE 2020

03

Al despacho del Señor (a) _____

Conservador

El (la) Secretario (a) _____

229

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

06 FEB 2020

Proceso No. 48 / 2014 - 00455

Previamente a señalar fecha para remate, se insta a los extremos procesales a fin de que sirvan allegar avalúo actualizado del inmueble objeto de cautela conforme el artículo 444 del C.G.P., toda vez que el ultimo presentado data del año 2018 (fl. 222).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 07 FEB 2020

Por anotación en estado N° 019 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

230

Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUEZ DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: SAMARA GOMEZ SANABRIA Y MANUEL GILBERTO BAUTISTA
RADICADO: 2014-00445

455

ASUNTO: APORTO AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de **BANCO DAVIVIENDA S.A** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando en la etapa procesal correspondiente, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P, me dirijo respetuosamente a su despacho para lo siguiente:

1. Me permito aportar el certificado catastral para el año 2021 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-01689699, mediante el cual se observa el valor catastral del inmueble para el año en curso por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$110.478.000) M/CTE.**

Teniendo en cuenta que debe aumentarse un 50%, el valor del avalúo para el remate en este sentido debería ser la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$165.717.000) M/CTE.**

2. Teniendo en cuenta lo anterior, me permito manifestar al despacho que con el avalúo catastral se puede evidenciar que aumentando el 50% del valor del bien ES IDONEO para establecer el precio real del mismo y dicho valor alcanza a solventar el valor de la deuda aquí ejecutada.

Por todo lo anterior señor Juez, le solicito respetuosamente tener en cuenta el avalúo catastral del año 2021 incrementando el 50%, para llevar a cabo la diligencia de remate, cuyo valor es idóneo para el pago de las obligaciones aquí demandadas.

Anexo:

1. Recibo de certificado catastral para el año en curso.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.928 del C.S. de la J.
LAURA.MORENO336 D.H 39

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

28782 13-APR-'21 11:49

28782 13-APR-'21 11:49

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i> (3)
F	<i>[Handwritten]</i>
U	<i>[Handwritten]</i>
RADICADO	<i>2918-145-15</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HAZIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-295310

Fecha: 06/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SAMARA GOMEZ SANABRIA	C	52520330	50	N
2	MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON	C	79137045	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	13382	2007-09-28	BOGOTA D.C.	29	050C01689699

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 123 13C 75 CA 40 - Código Postal: 110921.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

006525 03 01 040 01001

CHIP: AAA0202CEKL

Cedula(s) Catastra(es)

006525030104001001

Número Predial Nal: 110010165092500030001940010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno (m2) 56.62 **Total área de construcción (m2)** 80.13

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	110,478,000	2021
1	109,775,000	2020
2	107,939,000	2019
3	116,561,000	2018
4	104,707,000	2017
5	96,969,000	2016
6	96,378,000	2015
7	88,719,000	2014
8	78,004,000	2013
9	57,323,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 06 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **E8573E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO AVALÚO CATASTRAL RAD. 2014-00445 DAVIVIENDA VS. SAMARA GOMEZ SANABRIA Y OTRO

Enviado por

AECSA

Fecha de envío

2021-04-09 a las 17:10:01

Fecha actual

2021-04-13 a las 09:07:07

Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA

Radicado: 2014-00445

Asunto: APORTO AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE.

Por medio del presente y de conformidad con el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de Junio de 2020 mediante el cual se dispone el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1 de Julio, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecsa.co y notificaciones.davivienda@aecsa.co

Cordialmente,

CAROLINA ARELLO OTÁLORA

Documentos Adjuntos

 15CME_BOGOTA_201400455_APOR.pdf



232

**APORTO AVALÚO CATASTRAL RAD. 2014-00445 DAVIVIENDA VS. SAMARA GOMEZ
SANABRIA Y OTRO**

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 09/04/2021 17:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTA****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FRENTE AL DESPACHO

15 ABR 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Cristóbal Valdeón
El (la) Corredor (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



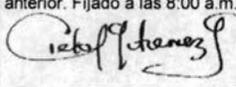
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., mayo siete de dos mil veintiuno

Proceso No. 048 – 2014 – 00455 - 00

Del avalúo dado al bien inmueble identificado con **M. I. No.50C-1689699** embargado y secuestrado en la suma de **\$165.717.000,00**, córrase traslado por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Mayo 10 de 2021
Por anotación en estado N° 066 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

152

Señor(a)
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUEZ ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: SAMARA GOMEZ SANABRIA
MANUEL GILBERTO BAUTISTA GARZON
RADICADO: 2014-00455

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN AVALÚO.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 22.461.911 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 129.978 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderada del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar lo siguiente:

1. Atendiendo a lo manifestado por este honorable despacho mediante auto del 07 de mayo 2021, me permito solicitar a su señoría darle aprobación al avalúo presentado el pasado 09 de abril de 2021.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior solicito se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de la litis.

Ruego a usted señor Juez tener en cuenta lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Respetuosamente,



Firma autorizada para memoriales simples

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Elaboró: KATTERIN TRUJILLO. 10/08/2021
CARP D.H. 39

235

SOLICITUD IMPULSO APROBACIÓN AVALÚO RAD. 48-2014-00455 DAVIVIENDA VS SAMARA GOMEZ SANABRIA Y OTRO

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 11/08/2021 15:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)**JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

74997 28-AGO-'21 13:50

74997 28-AGO-'21 13:50

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-48
Firma
613 2-152-15
Q3
F2*Correo seguro y certificado.**Copyright © 2021**Servientrega S. A..**Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

24 AGO. 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., octubre quince de dos mil veintiuno

Proceso No. 048 – 2014 – 00455 - 00

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es) inmueble de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra (n) debidamente embargado (s), secuestrado(s) y avaluado (s), se señala la hora de las 9:00 am del día 2 del mes diciembre del año 2021. **(TOTALIDAD DEL INMUEBLE)**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJEUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de noviembre 8 de 2010 mediante el cual se definieron los parámetros para la realización de diligencias e remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERES GENERAL para los usuarios de remates anexa a este proveído.

Atendiendo la situación de salubridad pública nacional, deberán acatarse todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el gobierno nacional.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Octubre 19 de 2021

Por anotación en estado N° 125 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

ASC



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 - 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJ5k5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPuzk4RS4u>

También puede agendar cita escaneando éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.